

BOLETIN MENSUAL DE LA SOCIEDAD DE LAS NACIONES



Vol. XII. N.º 4.
1 al 30 de Abril de 1932.

Sección de Información
de la Sociedad de las Naciones.

SUMARIO

	Página		Página
I. <i>Resumen del mes.</i>	169	VII. <i>Cuestiones políticas</i>	190
II. <i>Conferencia para la Reducción y Limitación de los armamentos</i>	170	1. Apelación del Gobierno chino y Asamblea extraordinaria.	190
III. <i>Cuestiones jurídicas y constitucionales.</i>	174	2. Informe anual de la Comisión de los Estrechos.	195
Registro de tratados.	174	VIII. <i>Cuestiones sociales y humanitarias</i>	196
IV. <i>Organizaciones técnicas</i>	175	1. Protección a la Infancia y a la Juventud.	196
1. Organización Económica y Financiera	175	a) Reunión de la Comisión.	196
a) Comité Financiero	175	b) Encuesta en Oriente.	202
b) Situación del comercio y de la industria de la madera	184	2. Tráfico en Opio	203
2. Comunicaciones y Tránsito. Obras públicas y utilaje nacional	185	Trabajos de la Comisión	203
V. <i>Cooperación Intelectual.</i>	187	IX. <i>Cuestiones diversas.</i>	204
1. Sexta reunión del Comité Ejecutivo.	187	1. Visita del Emir Faical	204
2. Oficina Internacional de Museos.	188	2. Comisión de Intervención	204
3. Reforma de la enseñanza pública en China	188	X. <i>Notas Iberoamericanas</i>	204
4. Instituto Internacional para la unificación del Derecho privado.	189	XI. <i>Reuniones futuras.</i>	205
5. Instituto Internacional del Cinematógrafo educativo.	189		
VI. <i>Cuestiones administrativas</i>	189	<i>Tribunal Permanente de Justicia Internacional</i>	206
Uso del puerto de Danzig	189	1. Reuniones del Tribunal	206
		2. Zonas francas de Alta Saboya y del País de Gex	206
		3. Asunto relativo al estatuto jurídico de determinadas partes de Groenlandia oriental.	206
		4. Asunto relativo a la interpretación del Estatuto de Memel	206
		5. Cláusula facultativa.	207
		6. Comunicación de tratados	208

I. — Resumen del mes.

En la actividad de la Sociedad de las Naciones durante el mes de abril han destacado las importantes discusiones políticas y económicas habidas en el seno de la Asamblea y del Consejo, así como los debates de la Conferencia para la reducción y limitación de los armamentos.

El Comité especial de los diecinueve, nombrado por la Asamblea extraordinaria, presentó a ésta un informe sobre el estado del desacuerdo chino-japonés. La Asamblea adoptó, el 30 de abril, por unanimidad, con la abstención del Delegado del Japón, una resolución que le había sido propuesta por su Comité especial. En esa ocasión, el Presidente de la Asamblea anunció que en breve sería firmado el acuerdo a que habían llegado acerca del armisticio los Gobiernos chino y japonés.

En el Consejo tuvieron lugar debates de la mayor importancia sobre la situación financiera de Austria, de Hungría, de Bulgaria y de Grecia. Las deliberaciones tuvieron por base el informe que el Comité Financiero había preparado en su reunión de marzo. Las Potencias representadas en la Conferencia de Londres declararon que, antes de adoptar una decisión definitiva sobre el informe del Comité Financiero, deseaban someter dicho informe al examen de sus propios especialistas, por lo que el Consejo decidió aplazar la parte general del informe hasta su próxima reunión, acordando, por otra parte, poner a disposición de los especialistas gubernamentales el asesoramiento del Presidente del Comité Financiero, así como el de los órganos competentes de la Sociedad de las Naciones.

En cuanto a la situación especial de Austria, Hungría, Bulgaria y Grecia, el Consejo oyó a los Representantes de esos países.

La Comisión general y las diversas Comisiones técnicas de la Conferencia para la reducción y limitación de los armamentos, reanudaron sus trabajos el 11 de abril. La Comisión general adoptó resoluciones sobre el procedimiento y criterios de reducción. Aprobó el principio del desarme cualitativo y pidió, a ese efecto, a las Comisiones terrestre, naval y aérea que definan las armas más específicamente ofensivas, las que son más eficaces contra la defensa nacional y las que constituyen mayor peligro para la población civil. Las Comisiones técnicas se pusieron inmediatamente a la obra.

Durante el mes de abril se celebraron asimismo otras reuniones, tales como la de la Comisión de protección a la Infancia y a la Juventud, la de la Comisión consultiva del Opio, la del Comité de estudio sobre obras públicas y utilaje nacional, la de los especialistas en materia de maidera y la del Comité de juriconsultos encargados de estudiar la cuestión relativa al uso del puerto de Danzig por Polonia.

* * *

El día 18 de abril comenzó la reunión 27 (extraordinaria) del Tribunal Permanente de Justicia Internacional, consagrada al asunto de las zonas francas de Alta Saboya y del País de Gex.

II. — Conferencia para la reducción y limitación de los armamentos.

La Comisión general de la Conferencia para la reducción y limitación de los armamentos, que había suspendido sus trabajos durante las Fiestas de Semana Santa ⁽¹⁾, se reunió de nuevo en Ginebra del 11 al 26 de abril, de conformidad con su acuerdo del 16 de marzo, dedicando, ante todo, las sesiones de los días 11 al 13 de abril a discutir sobre los principios generales establecidos por el artículo 1º del proyecto de Convenio.

Durante el debate, en el que tomaron parte sucesivamente los Sres. Gibson (Estados Unidos de Norteamérica), Motta (Suiza), Sir John Simon (Reino Unido), Sres. Nadolny (Alemania), Tardieu (Francia), General Cavallero (Italia), Litvinoff (U. R. S. S.), Grandi (Italia), de Macedo Soares (Brasil), Tefik Rustu Bey (Turquía), Cosio (Uruguay), Khan Ala (Persia), Marinkovitch (Yugoslavia), de Madariaga (España), Zaleski (Polonia), Sato (Japón), y Munch (Dinamarca), se sometieron a la Comisión diferentes recomendaciones y proposiciones acerca del problema de la reducción cualitativa de los armamentos. Todas esas proposiciones pasaron a la Mesa, — con encargo de analizarlas y de coordinarlas, — así como las sugerencias contenidas en las Memorias enviadas de conformidad con la nota circular del 17 de marzo, a fin de adaptarlas al cuadro sinóptico aceptado anteriormente por la Comisión general.

(1) Véase *Boletín Mensual*, marzo de 1934, p. 157.

El 18 de abril, examinó y aprobó la Comisión el informe presentado, en nombre de la Mesa, por el Sr. Benes. Luego decidió que la discusión se proseguiría en su seno con arreglo a la « lista de cuestiones » adoptada el 8 de marzo (1). La Comisión abordó, pues, el examen de la cuestión siguiente :

I. Principio de reducción de los armamentos ;

- a) Reducción definitiva, por un solo convenio;
- b) Reducción al nivel más bajo posible;
- c) Reducción por etapas.

Así, pues, la Comisión hubo de pronunciarse sobre la cuestión de la reducción de los armamentos por un solo Convenio o por etapas. Después de las intervenciones de los Sres. Nadolny, Motta, Fierlinger (Checoslovaquia), Paul-Boncour (Francia), y Burhardt-Bukacki (Polonia), de Cemal Hüsnü Bey (Turquía), de los Sres. Litvinoff y Barón Ramel (Succia), de Sir John Simon y de Khan Ala, y de los Sres. Beelaerts van Blokland (Países Bajos), Sato y Grandi, la Comisión encargó a un Comité de Redacción presidido por el Sr. Politis, Vicepresidente de la Comisión General, y del que formaban parte los Representantes de Alemania, Bélgica, Checoslovaquia, Dinamarca, Estonia, Estados Unidos de Norteamérica, Francia, Reino Unido, Italia, Japón, Noruega, Turquía, U. R. S. S. y Uruguay, así como el Sr. Benes, ponente, que examinase las sugerencias y los proyectos de resolución presentados.

El 19 de abril sometió el Comité de Redacción a la Conferencia el siguiente proyecto de resolución, que fué adoptado por unanimidad, después de algunas observaciones de los Sres. Titulesco (Rumanía), Khan Ala, Choumenkovitch (Yugoslavia), Litvinoff y Bosch (Argentina) :

Vistas las opiniones expresadas en el curso del debate en la Conferencia para la reducción y limitación de los armamentos,

La Comisión General estima que la reducción de los armamentos, tal y como está prevista por el artículo 8 del Pacto de la Sociedad de las Naciones, deberá ser realizada progresivamente, por revisiones sucesivas a intervalos convenientes, una vez que la presente Conferencia haya cumplido la primera etapa decisiva de la reducción general al nivel más bajo posible.

A continuación, ocupóse la Comisión de la cuestión de principio suscitada por el punto II de su orden del día.

- II. a) Criterios aplicables a la limitación o reducción;
- b) Consideración de las condiciones especiales de los diferentes países;
- c) Método para calcular los efectivos, basado en la evaluación de las necesidades absolutas para la policía interior y de las necesidades relativas para la defensa nacional.

Después de las declaraciones de los Sres. Grandi, Sato, Lo (China), Litvinoff, de Madariaga, Khan Ala y Paul-Boncour, la Comisión encargó, el 19 de abril, la preparación de un proyecto de resolución relativo a los párrafos a) y b) del punto II, a un Comité de Redacción compuesto por el Sr. Politis, Presidente, y por el Sr. Benes, ponente, más los Representantes del Africa del Sur, Argentina, Alemania, China, España, Estados Unidos, Francia, Italia, Japón, Polonia, Rumanía, Suecia, Reino Unido y U. R. S. S.

El 20 de abril, dicho Comité de Redacción propuso a la Comisión el texto siguiente :

Vistas las proposiciones presentadas por diferentes Delegaciones sobre los criterios aplicables a la limitación y reducción de los armamentos;

La Comisión General declara que, para determinar esos criterios, deben ser aplicadas las disposiciones del artículo 8 del Pacto de la Sociedad de las Naciones

(1) Véase *Boletín Mensual*, marzo de 1932, p. 157.

y que, por consiguiente, hay que reducir los armamentos al *mínimum compatible* con la seguridad nacional y con el cumplimiento de las obligaciones internacionales impuestas por una acción común.

Procede, además, tener en cuenta la situación geográfica y las condiciones especiales de cada Estado.

La Comisión General decide que el examen de la aplicación de esos criterios y de los métodos por los cuales deberá efectuarse la reducción y limitación de los armamentos, será proseguido sin tardanza en el terreno práctico.

Después de las intervenciones de Cemal Hüsnü Bey y de los Sres. Litvinoff y d'Avila Lima (Portugal), ese proyecto de resolución fué adoptado por unanimidad, menos el voto en contra de la U. R. S. S.

A petición del Sr. Gibson, la Comisión aplazó, luego, la discusión del párrafo *a)* del punto II y pasó al examen de los párrafos *b)* y *c)* del punto III :

a) Aplicación simultánea de la limitación cuantitativa y de la limitación cualitativa, mediante prohibición de determinados materiales o de determinadas clases de armamentos;

b) Prohibición de determinados materiales, excepto en ciertas condiciones.

La discusión versó solamente, como se había convenido, sobre el principio de la limitación cualitativa. Hicieron uso de la palabra : Sir John Simon, los Sres. Nadolny, Choumenkovitch y Grandi, Sir Thomas Wilford (Nueva Zelanda), Sir George Perley (Canadá), los Sres. Colban (Noruega), Paul-Boncour, Gibson, Lester (Irlanda), y Te Water (Unión Sudafricana), el Aga Khan (India), los Sres. Sato, Beclaerts van Blokland, Shedden (Australia), d'Avila Lima (Portugal), Lo, Barón Ramel, Motta, Titulesco, Litvinoff, Costa du Rels (Bolivia), de Agüero y Bethancourt (Cuba), Tardieu y Conde Apponyi (Hungría).

Como conclusión de este debate, que duró del 20 al 22 de abril, la Comisión adoptó por unanimidad el texto siguiente :

La Conferencia declara que, sin perjuicio de las demás proposiciones que habrán de ser discutidas bajo los siguientes epígrafes del orden del día, acepta el principio del desarme cualitativo, es decir, la determinación de ciertas clases o de ciertos tipos de armas cuya conservación o uso sería o bien prohibido completamente a todos los Estados, o internacionalizado por medio de un Convenio general.

El mismo día, después de las intervenciones de Sir John Simon y de los Sres. de Seavenius (Dinamarca), Gibson y Choumenkovitch, se adoptó igualmente por unanimidad, la resolución complementaria siguiente :

Para la determinación de las aplicaciones del principio del desarme cualitativo, tal y como se define en la precedente resolución, la Conferencia estima que conviene someter al examen de las Comisiones especiales competentes, la serie de los armamentos terrestres, marítimos y aéreos, a fin de determinar las armas que revisten los caracteres más específicamente ofensivos o que tienen mayor eficacia contra la defensa nacional o que son más amenazadoras para las poblaciones civiles.

El 23 de abril, los Presidentes de las tres Comisiones terrestre, naval y aérea, se reunieron con la Mesa de la Comisión General, a fin de examinar el procedimiento a seguir para la ejecución de la tarea confiada a esas Comisiones. El Comité estimó que las Comisiones deberían discutir, ante todo, el texto de las resoluciones adoptadas el 22 de abril, a fin de formarse una idea clara de sus mandatos, antes de definir las armas con caracteres más específicamente ofensivos, las más eficaces contra la defensa nacional o las más amenazadoras para las poblaciones civiles. Además, consideró el Comité que las Comisiones deberían mantenerse en contacto, por mediación de sus Mesas respectivas, y, en caso de dificultad, constituir una Comisión mixta que podría, eventualmente, examinar también una clase especial de armas, las armas químicas y bacteriológicas, que no entran exclusivamente en la materia

propia de ninguna de las tres Comisiones. Propuso el Comité que, en su caso, la Mesa determinase el número de los miembros de la Comisión mixta y el carácter de la misma.

La Mesa de la Conferencia, reunida el 25 de abril, aprobó esas proposiciones. Estimó, además, que, dada la importancia de la tarea confiada a las Comisiones especiales y como todos los demás puntos del orden del día habían de ser directamente afectados por los informes de esas Comisiones sobre el desarme cualitativo, importaba dejar libertad a las Comisiones especiales para reunirse sin interrupción.

De acuerdo con ello, el 26 de abril acordó la Comisión General suspender sus reuniones hasta que estuvieran listos los informes de las tres Comisiones acerca de la limitación cualitativa. El Presidente, Sr. Henderson, formuló, en esa ocasión, la esperanza de que en el intervalo, los Jefes de las Delegaciones consiguieran, en conversaciones particulares, ponerse de acuerdo o aproximar sus puntos de vista sobre determinadas cuestiones de principio planteadas con motivo del artículo I del proyecto de convenio.

De conformidad con las decisiones de la Comisión General, las Comisiones especiales abordaron, a partir del 26 de abril, el examen de la cuestión que se les había sometida por la resolución del 22 de abril.

La *Comisión Terrestre*, después de una discusión general, sometió el cuestionario siguiente a un Comité técnico presidido por el General Laidoner (Estonia), Vice-presidente de la Comisión, y en el cual están representadas todas las Delegaciones :

I

- 1º ¿Qué se entiende por artillería fija y por artillería móvil?
- 2º ¿Cuáles son las posibilidades existentes de convertir en móvil la artillería fija o inversamente?

II

- 1º ¿Cuáles son las características de las piezas de artillería necesarias para obrar contra los órganos esenciales de la fortificación permanente : a) peso del proyectil; b) peso de explosivo; c) calibre, etc.?
- 2º ¿Cuáles son las características de las piezas de artillería necesarias para obrar eficazmente contra las trincheras, organizaciones y otros objetivos del campo de batalla?

III

- 1º ¿Cuál es, en la guerra moderna, la distancia en la cual se encuentran escalonados las tropas y sus diversos medios de acción que toman parte en la batalla?
- 2º ¿Cuáles son las características de las piezas de artillería capaces de tirar más allá de esa distancia?

La *Comisión Naval*, después de la discusión general, decidió emprender el examen del problema que le había sido sometido, por el orden siguiente :

- 1º Buques de línea; 2º Buques porta-acronaves; 3º Submarinos; 4º Minas;
- 5º Cuestiones diversas, entre las que figuran principalmente la guerra química y la guerra bacteriológica, así como las fortificaciones costeras.

La *Comisión Aérea* encargó el estudio de las proposiciones formuladas acerca de las armas ofensivas aéreas, a un Subcomité compuesto por la Mesa de esa Comisión y los Representantes de los países siguientes : Alemania, Argentina, Bélgica, Estados Unidos de Norteamérica, Francia, Italia, Japón, Polonia, Suiza, Reino Unido y U. R. S. S.

Por otra parte, la *Mesa* de la Comisión, en virtud de un acuerdo anterior de esta última (1), ha resumido en un estudio documental las proposiciones hechas por las Delegaciones y por organismos internacionales acerca de la internacionaliza-

(1) Véase *Boletín Mensual*, marzo de 1932, p. 157.

ción de la aeronáutica civil, así como sobre todas las medidas susceptibles de impedir el empleo de la aeronáutica civil para fines militares.

En cuanto a la *Comisión de Gastos de defensa nacional*, el Comité técnico constituido (1), fijó las reglas a seguir para el examen de la documentación facilitada por los Estados.

Decidió que la documentación sería examinada desde el punto de vista de la universalidad de los gastos de defensa nacional, de su clasificación, de la concordancia del modelo con las cifras de las cuentas publicadas por los Estados, de la comprobación de esas cifras y de las dificultades que han encontrado los Estados para la elaboración del modelo. El procedimiento será en un principio escrito, pero habrá una discusión oral sobre el conjunto de la documentación en el seno del Comité, en presencia del Delegado de la Potencia interesada. Se estableció el principio de la simultaneidad del intercambio de las informaciones relativas a los gastos de la defensa nacional. Se estimó lógico que todas las Potencias hayan remitido previamente la documentación completa antes de que se comience el examen de los documentos relativos a una Potencia cualquiera.

El Sr. Sandler (Suecia) y el Coronel Kissling (Suiza) fueron encargados de proceder a un examen previo de esa documentación y de presentar informe al Comité técnico, el cual decidirá si se ha dejado suficientemente a salvo el principio de la simultaneidad. El orden del examen de la documentación fué fijado por sorteo. Cuando la documentación esté completa, se dará un plazo de unos 20 días para el envío de las observaciones que las Delegaciones quieran hacer sobre la documentación de una Potencia. Se inició el procedimiento en lo que concierne a los documentos facilitados por los Gobiernos de Suiza, del Reino Unido y de la India, que han renunciado a la aplicación del principio de la simultaneidad.

El *Subcomité del desarme moral*, después de haber fijado como sigue la lista y el orden de las cuestiones que ha de examinar : enseñanza, radiofonía, cinematografía, teatro, prensa y cuestiones jurídicas, se ocupó, basándose en el informe del Comité restringido constituido el 16 de marzo (2), del problema de la enseñanza y especialmente de la enseñanza primaria.

III. — Cuestiones jurídicas y constitucionales.

REGISTRO DE TRATADOS

Entre los tratados y acuerdos internacionales registrados en la Secretaría de la Sociedad de las Naciones durante el mes de abril, conviene citar :

Un Convenio internacional sobre el suero antidiftérico (París, 1 agosto 1930), presentado al registro por los Gobiernos francés y yugoslavo;

Un Acuerdo comercial provisional (Río de Janeiro, 14 enero 1932), entre el Brasil y la Unión Económica belgo-luxemburguesa, presentado al registro por Bélgica;

Un Acuerdo aduanero provisional entre el Brasil y Dinamarca (Río de Janeiro, 30 noviembre 1931), presentado al registro por Dinamarca;

Los Acuerdos relativos a la liquidación de las deudas comerciales entre Francia y Letonia, y Francia y Estonia, presentados al registro por los Gobiernos letón y estoniano;

Los Acuerdos sobre paquetes postales entre la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Países Bajos, concernientes a la Guinea británica y a la Guinea holandesa, presentados al registro por el Gobierno holandés.

(1) Véase *Boletín Mensual*, marzo de 1932, p. 158.

(2) Véase *Boletín Mensual*, marzo de 1932, p. 158.

IV. — Organizaciones técnicas.

1. — ORGANIZACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

a) *Comité Financiero*

El Consejo — cuya sexagésima sexta reunión no ha terminado todavía — examinó en sus sesiones del 12 y 15 de abril el informe del Comité Financiero sobre la situación financiera de Austria, de Bulgaria, de Hungría y de Grecia (1). Esas sesiones fueron presididas, una por el Sr. Tardieu, y otra por el Sr. Paul-Boncour, Representantes de Francia.

En la primera, el ponente del Consejo para las cuestiones financieras, Sr. Braadland, Representante de Noruega, resumió la parte general del informe del Comité.

En esa parte general, el Comité comienza por describir la creciente intensidad de la crisis económica y financiera. Advierte que, por ausencia de una acción rápida por lo que concierne a determinados esenciales problemas financieros, tales como el de las deudas políticas, la situación mundial ha seguido empeorando. Esa agravación general — explica — ha tenido repercusiones singularmente serias en los países de que se ha ocupado el Comité. « Nos hallamos ahora, dice, en presencia de los hechos siguientes : uno de esos países (Austria) se ha visto obligado ya a adoptar medidas para una *Stillhalte* que abarca las principales de sus deudas bancarias; otro (Hungría) ha declarado ya una moratoria de transferencia para la mayor parte de sus obligaciones exteriores, a la vez públicas y privadas; por último, los otros dos (Grecia y Bulgaria) declaran actualmente que se encuentran en la imposibilidad de asegurar íntegramente el servicio de sus deudas exteriores en divisas extranjeras... Esa incapacidad para procurarse las divisas extranjeras necesarias no es especial de Europa, sino que constituye en la hora presente un fenómeno frecuente, resultante ante todo del derrumbamiento de los precios mundiales. Para asegurar el servicio de sus deudas exteriores, los países deudores deben exportar cantidades de mercancías mucho mayores que antes. Deben restringir sus importaciones en general, mediante la intervención en los cambios, a fin de poder disponer del exceso de exportaciones necesario ».

Dichas medidas han dado lugar a otras de represalia. Amenazados por esas nuevas barreras, los países deudores han recurrido a medidas de intervención aun más rigurosas y han tropezado con obstáculos todavía mayores. Así es que el comercio mundial se encuentra sometido hoy a un estrangulamiento progresivo. El Comité Financiero estima de capital importancia, que los Estados acreedores comprendan la situación y supriman las barreras levantadas por ellos en detrimento de países que se han visto obligados a recurrir a medidas temporales en defensa de sus monedas.

Los presupuestos de los Estados han sufrido igualmente la repercusión de la baja de los precios. Este problema no se limita a Austria, Grecia, Hungría y Bulgaria.

Con tal motivo, el Comité Financiero declara que le ha sorprendido la cifra relativamente elevada de los gastos afectados a los abastecimientos militares y a los ejércitos. Cree que podría efectuarse una nueva reducción en esa materia, añadiendo que la carga representada por esos gastos pone de relieve la importancia de los trabajos de la Conferencia para la reducción y limitación de los armamentos.

El Comité afirma la necesidad urgente de medidas positivas, pero no cree que en la actualidad pueda ser propuesta una solución definitiva. Obtener un momento de respiro, tal es el problema inmediato y urgente. De aquí que para evitar, si posible, una agravación de la crisis, el Comité recomiende muy especialmente al examen de los Gobiernos una fórmula de empréstito garantizado cuyo producto sería puesto,

(1) Véase *Boletín Mensual*, enero y marzo de 1932, p. 13 y 159 respectivamente.

en condiciones adecuadas, a disposición de ciertos Gobiernos que necesitan ayuda financiera. La concesión de esa ayuda debería depender de la aceptación por los Gobiernos interesados, de todas las medidas que la Sociedad de las Naciones pueda sugerir a fin de asegurar la sana administración de sus finanzas públicas y de sus Bancos nacionales. En ningún caso deberían ser utilizados los fondos así reunidos para las necesidades corrientes del presupuesto.

A juicio del Comité, tales empréstitos no deben ser considerados sino como medidas temporales destinadas a franquear un período intermedio, en espera del restablecimiento del equilibrio general.

Por lo demás, el Comité Financiero insiste en la necesidad de establecer, en el plazo más breve posible, relaciones económicas más estrechas en la Europa central. Llama la atención sobre la situación de Bulgaria, que correría el riesgo de hallarse aislada si no fuera comprendida en ese grupo y sobre la lamentable carencia de relaciones comerciales entre Bulgaria y Grecia.

Entre las medidas que somete a la atención del Consejo, el Comité preconiza el nombramiento de una personalidad independiente que goce de suficiente prestigio y posea los conocimientos técnicos necesarios y que, al mismo tiempo que esté libre de conexiones políticas directas, goce de la confianza de los diferentes Gobiernos interesados. Esa personalidad podría prestar su ayuda en las discusiones y negociaciones técnicas que han de preceder seguramente a la elaboración detallada de un proyecto de acuerdo.

El Comité Financiero formula, además, ciertas consideraciones sobre las disposiciones que debería adoptar un país cuando no se encuentra en condiciones de hacer frente a sus obligaciones exteriores. Estima que en gran número de casos, las posibilidades de liquidación definitiva de los créditos a corto plazo dependen, para los acreedores, de las posibilidades de una consolidación ulterior. Advierte que si se deja desacreditarse los empréstitos a largo plazo, quedarían muy reducidas las posibilidades de tal consolidación.

El Comité Financiero termina en la forma siguiente :

« El Comité Financiero se ha visto obligado a admitir, en ciertos casos, aligeramientos temporales de la deuda exterior. Pero no se hace ninguna ilusión — y cree que los países interesados se encuentran en el mismo estado de ánimo — sobre las graves repercusiones de ese acto para el porvenir. Es indudable que dañará al crédito y al buen nombre de los países que se decidan a recurrir a ese medio. Si es fácil perder la reputación de solvencia, adquirida después de muchos años de penosos esfuerzos, solo a costa de grandes trabajos vuelve a reconquistarse su antigua consideración. Por muy apremiantes que sean las dificultades del momento, el Comité estima que, justamente porque esas dificultades han provocado un incumplimiento parcial de los compromisos contraídos, importa que los Estados interesados, en su propio interés, hagan cuantos esfuerzos dependan de ellos para restablecer lo más pronto posible su reputación de deudores honrados y solventes y para reanudar la transferencia integral del servicio de sus deudas. Solo así podrán reanimar sus intercambios y obtener las facilidades financieras que han servido de base a sus estructuras económicas y que, en un mundo ligado por una íntima interdependencia, les serán igualmente necesarias en el porvenir. Solo así podrán esos países justificar la indulgencia que hoy solicitan y atravesar la tempestad actual reduciendo al *mínimum* los daños permanentes causados a sus economías. »

Terminada la exposición del ponente, el *Presidente del Consejo* recordó que, según el Comité Financiero, las actuales dificultades de los diferentes países de la Europa central se deben, a la vez, a razones de orden interior y a los efectos de la crisis económica que, por su amplitud, las rebasa. Advirtió que el Comité Financiero recomendaba en favor de esos diversos países y en condiciones a determinar, una operación a corto plazo provista de garantías internacionales, e insistía en el establecimiento de relaciones económicas más estrechas entre los países interesados, para conseguir la restauración.

El *Representante de Alemania*, Sr. von Bülow, declaró que para él las Potencias representadas en la Conferencia de Londres habían estado de acuerdo en estimar que la situación creada por los tratados de paz a ciertos países no les dejaba posibilidad de existencia, tanto desde el punto de vista económico, como desde el punto de vista financiero. El fin que se proponía la Conferencia, dijo, era, pues, el mismo cuya realización ha procurado tantas veces el Consejo de la Sociedad de las Naciones, asegurando a esos países posibilidades económicas y financieras de existencia, mediante una acción común en interés de los Estados en juego, del resto de Europa y quizás del mundo entero. Explicó que las Potencias consideraban esa acción común como el primer paso hacia una acción eventual más amplia, que facilitaría la reorganización de toda la vida económica de Europa. Sus discusiones han tenido por punto de partida la situación financiera poco satisfactoria de determinados países, así como las dificultades causadas por la imposibilidad en que éstos se encuentran de asegurar sus pagos exteriores. Sin embargo, continuó diciendo el Sr. von Bülow, las medidas financieras no fueron el solo problema que la Conferencia de Londres hubo de examinar. La Conferencia reconoció, en efecto, inmediatamente, la necesidad de hallar y de crear bases económicas, a fin de que los países interesados puedan bastarse a sí mismos en lo futuro. Convendría, pues, emplear todos los medios posibles para que los países que se encuentran actualmente en situación apurada no necesiten en lo sucesivo recurrir a la ayuda extranjera.

El Sr. von Bülow recordó que el único punto sobre el cual no se había llegado a ningún acuerdo en la Conferencia de Londres, había sido el método a emplear para alcanzar el fin propuesto. Declaró que personalmente lamentaba mucho que el público hubiese exagerado en gran manera las dificultades con que había tropezado la Conferencia. A su juicio, se hallará sin duda alguna una solución práctica y útil. Su propio país realizará toda clase de esfuerzos para conseguirlo, en la seguridad de que los demás han de hacer otro tanto.

Hablando luego del informe del Comité Financiero, el Sr. von Bülow puso de relieve su excepcional importancia, advirtiendo que la parte relativa a la situación general ofrecía un interés muy inmediato. Insistió principalmente en las causas mundiales de la situación actual y en la necesidad de ponerles remedio definitivo; en las deudas internacionales y en la necesidad de una solución inmediata; en las relaciones entre las dificultades financieras actuales, la situación general de los pagos internacionales y la crisis mundial; en los gastos de armamentos que constituyen un elemento importantísimo de los gastos de los países interesados.

El Sr. von Bülow declaró que estaba de acuerdo con el Presidente del Consejo y con el Representante del Reino Unido en cuanto al objeto de los trabajos de los representantes de las Tesorerías reunidos en Comité, y que compartía con aquellos la esperanza de que ese Comité cooperaría con los órganos de la Sociedad de las Naciones.

El *Presidente del Comité Financiero*, Sr. Suvich, explicó que los remedios indicados por el Comité no debían considerarse como medidas destinadas a sanear definitivamente la situación. Para sanear la situación europea y mundial, dijo, sería necesario examinar soluciones de gran envergadura, reclamando la colaboración de todos los elementos políticos, económicos y financieros. Advirtió que la misión del Comité Financiero se limitaba a estudiar ciertos hechos concretos, así como sus remedios, sin estudiar el problema en su aspecto más amplio. Ello no obstante, en el curso de ese estudio, el Comité ha tocado la cuestión de la baja de precios, la de la carga de las deudas y la de la necesidad de una colaboración más estrecha entre ciertos países, especialmente en la Europa central. Aconsejó ciertas medidas de carácter transaccional y transitorio, entre las cuales hay que mencionar un empréstito destinado a permitir a ciertos países hacer frente a las dificultades de su situación actual. A su juicio, existe una condición esencial para que la buena voluntad de los países más poderosos desde el punto de vista económico y financiero,

dispuestos a ayudar a los que se encuentran en inmediato peligro, pueda alcanzar su fin, y esa condición es que la ayuda llegue lo más pronto posible.

A propuesta del Representante de Noruega, el Consejo tomó nota del informe del Comité Financiero y comprobó que ya se habían adoptado medidas comunes para entablar conversaciones, a fin de conseguir el establecimiento de relaciones económicas más estrechas por parte de los Estados danubianos y por parte de otros Estados. Adhirió a la opinión del Comité Financiero en cuanto a la importancia de esas negociaciones. Autorizó al Comité Financiero y a las organizaciones técnicas de la Sociedad de las Naciones a colaborar con los especialistas de los Gobiernos británico, francés, alemán e italiano, cuando aquellos examinen el informe del Comité Financiero, y a prestarles con ese motivo toda la ayuda conveniente.

* * *

Las demás partes del informe del Comité Financiero, relativas a Austria, a Hungría, a Bulgaria y a Grecia fueron examinadas por el Consejo en la sesión del 15 de abril.

Austria. — El Comité Financiero estima que son indispensables créditos exteriores para la restauración de la hacienda austriaca. (El Representante de Noruega, ponente del Consejo, explicó que esos créditos entrarían en el marco general del proyecto de ayuda financiera concertada, cuyo examen había reservado el Consejo para su próxima reunión.)

En cuanto a las demás cuestiones, el Comité se deteno especialmente en el estudio de la situación del presupuesto, de los ferrocarriles federales, del Creditanstalt y del Banco Nacional.

Las obligaciones actuales por concepto de inversiones de los ferrocarriles rebasan ya la cifra máxima citada por el Canciller en su declaración de septiembre último. El Comité está convencido de que no podría efectuarse cambio alguno en concepto de inversiones hasta que el Sr. Herold, especialista en materia ferroviaria, haya sometido al Gobierno un plan de conjunto para nivelar el presupuesto de los ferrocarriles. Además, piensa que el presupuesto complementario que debe ser sometido al Parlamento, debería prever los recursos necesarios para cubrir el déficit de la cuenta de ganancias y pérdidas de los ferrocarriles, así como para hacer frente a los gastos por inversiones.

El Comité ha tomado nota, por lo demás, de que el nuevo director del Creditanstalt había elaborado un plan de reorganización de ese Banco. Con ese motivo, expresó el parecer de que nada podría contribuir mejor a la restauración de la hacienda austriaca y, por lo tanto, a la de la economía general de Austria, que un arreglo rápido de la cuestión, de conformidad con principios susceptibles de disipar toda incertidumbre y todo temor para el porvenir. Desde el 15 de febrero no han acusado aumento los efectos remitidos por el Creditanstalt al descuento del Banco Nacional. En cambio, la reserva del Banco Nacional ha continuado disminuyendo incesantemente. El Comité Financiero cree saber que el Presidente del Banco Nacional tiene la intención de poner remedio a esa situación mediante una política de crédito adecuada. Aunque aprecia plenamente la importancia de esas medidas, el Comité estima que hasta que se sienta su repercusión, debería aplicarse con regularidad la reglamentación de las operaciones de cambio. A su juicio, sería oportuno examinar en breve la cuantía de las importaciones que Austria necesita y estudiar las disposiciones temporales que habrían de adoptarse para limitar esas importaciones a lo estricto necesario.

El Consejo, después de tomar nota de las observaciones del Comité Financiero, expresó la esperanza de que Austria hará toda clase de esfuerzos para mantener la nivelación presupuestaria y conseguir una solución eficaz de los problemas bancarios actuales.

El Representante de Austria, Sr. Pflugl, declaró que el informe del Comité

Financiero describía exactamente la situación de su país e indicaba los remedios. Afirmó que el Gobierno austriaco continuaría haciendo frente a las necesidades del momento con los medios limitados de que disponía. A continuación dió explicaciones acerca de las medidas legislativas encaminadas a mantener la nivelación del presupuesto; de las obligaciones para inversiones; del déficit de los ferrocarriles federales; de las restricciones aportadas a las operaciones de cambio, etc... Informó al Consejo sobre las gestiones que su Gobierno se había visto obligado a emprender para establecer determinadas prohibiciones de importación. Por último, afirmó que Austria no desesperaba de obtener el concurso de las grandes Potencias, para establecer relaciones económicas más íntimas con los demás Estados, a fin de poner término a la situación actual.

Hungría. — El Comité llama la atención del Consejo sobre la necesidad de nivelar sin tardanza la situación financiera de las empresas del Estado. Estima que debe reducirse apreciablemente el nivel del próximo presupuesto. En efecto, los intercambios internacionales acusan una disminución constante del volumen de las importaciones y de las exportaciones. A pesar de sus esfuerzos, Hungría se ve privada, cada vez más, de la posibilidad de dar salida en el extranjero a sus mercancías. Se ha concertado con algunos acreedores un acuerdo de *Stillhalte*, y el Comité espera que sea posible concertar acuerdos análogos con otros acreedores.

Estima el Comité que, por el momento, sería prematuro proponer soluciones de carácter permanente para el problema de las deudas, pero se declara dispuesto a presentar en el momento oportuno proposiciones para obtener el concurso de una o varias personas de autoridad y experiencia internacionales que, a petición del Gobierno húngaro, podrían estudiar los diversos empréstitos y presentar proposiciones a todas las partes interesadas.

El Consejo se declaró convencido de que el Gobierno húngaro no omitiría ningún esfuerzo para asegurar la nivelación del presupuesto. Autorizó al Comité Financiero a presentar proposiciones, de acuerdo con el Presidente del Consejo y con el ponente, a fin de obtener el concurso de las personalidades antes aludidas, si el Gobierno húngaro deseara emplear ese procedimiento, cuando se examine la liquidación de las diversas deudas a largo plazo, cuya transferencia está actualmente suspendida.

El Representante de Hungría en el Consejo, Sr. Pelenyi, dió seguridades al Consejo de que su Gobierno haría todo lo posible por sanear su hacienda.

Bulgaria. — El Comité se ha ocupado de dos problemas, el de las deudas exteriores y el del presupuesto.

Después de examinar las obligaciones exteriores de Bulgaria, su balanza comercial y su balance de pagos, así como las medidas adoptadas para asegurar al Banco Nacional la disposición de las divisas que se encuentran en el país, el Comité llegó a la conclusión de que las transferencias de la totalidad de los pagos en concepto de deuda pública exterior deberían ser reducidos en el 50% durante seis meses (de abril a septiembre de 1932) y que la cuestión debía ser examinada de nuevo antes de terminar ese período. La reducción preconizada equivaldría a un pago mensual medio al extranjero de 45,5 millones de leva, en vez de 91 millones.

Teniendo en cuenta que el empréstito de 1926, así como algunos empréstitos anteriores a la guerra, tienen derecho de prioridad sobre los pagos de las reparaciones, en lo que concierne a las transferencias en divisas extranjeras, el Comité considera evidente que no podría efectuarse ninguna transferencia para las reparaciones durante el período en que haya de establecerse un arreglo especial para las transferencias del servicio de la deuda pública.

En esas condiciones, el ponente del Consejo, Representante de Noruega, propuso que se señalasen a la atención de los Gobiernos interesados las observaciones del Comité Financiero. Si se pide ese sacrificio a los acreedores extranjeros — dijo — Bulgaria debe hacer toda clase de esfuerzos para poner en orden su presupuesto.

Para terminar, formuló la esperanza de que el Gobierno búlgaro aceptaría las diversas sugerencias contenidas en el informe del Comité Financiero.

El Representante de Bulgaria, Sr. Stefanoff, declaró que su Gobierno se comprometía a realizar toda clase de esfuerzos a fin de transferir desde el 1 de abril al 30 de septiembre, para el servicio de sus empréstitos exteriores garantizados por el Estado, el 50% del total de las sumas debidas por ese concepto durante dicho lapso de tiempo. Las cantidades no transferidas serían abonadas en el haber de una cuenta especial que se abrirá en el Banco Nacional de Bulgaria y se utilizarían según las condiciones determinadas por el Comité Financiero. Los pagos mensuales por concepto de reparaciones continuarán suspendidos hasta que se concierte un nuevo arreglo.

Explicó el Sr. Stefanoff, que su Gobierno se esforzaría por nivelar el presupuesto de 1932-1933 y adoptaría, a ese efecto, las medidas recomendadas por el Comité Financiero. Además, su Gobierno continuaría consultando al Comisario de la Sociedad de las Naciones y recurriría a él especialmente en lo concerniente a la ejecución de las recomendaciones del Comité Financiero.

El Sr. Stefanoff añadió que en el caso de que, según las indicaciones del Comité Financiero, aumentase el límite de las posibilidades de contraer obligaciones a corto plazo y el límite de descuento de los Bonos del Tesoro por el Banco Nacional, el producto de esos Bonos, emitidos así en suplemento, no se emplearía más que para el pago de los atrasos presupuestarios acumulados hasta fines del año 1931-1932, con exclusión de todo pago para otras necesidades del presupuesto en curso.

Dió, además, seguridades de que su Gobierno no emitiría esos bonos suplementarios sino previo acuerdo con el Comisario de la Sociedad de las Naciones.

El Consejo tomó nota del informe del Comité Financiero, así como de las declaraciones del Representante de Bulgaria relativas a la imposibilidad en que se encontraba su país de hacer los transferencias para el servicio de su deuda exterior.

Se limitó a observar, que solo los portadores de títulos o sus representantes eran competentes para discutir esas cuestiones con el Gobierno búlgaro y para aceptar, sobre la ejecución de los derechos jurídicos que les corresponden, las concesiones que las dificultades actuales les parezcan exigir.

En cuanto a las transferencias mensuales que incumben a Bulgaria en concepto de reparaciones, el Consejo señaló urgentemente a los Gobiernos interesados esa cuestión, para la cual él no es competente.

Tomó nota de la declaración del Representante de Bulgaria acerca de las medidas que su Gobierno se propone adoptar en materia de hacienda pública.

Aprobó las recomendaciones del Comité Financiero a ese respecto, así como las proposiciones del Gobierno búlgaro sobre su colaboración con el Comisario de la Sociedad de las Naciones.

En atención a las circunstancias especiales del momento, el Consejo aceptó que el límite fijado para los anticipos a corto plazo al Estado sea elevado en 300 millones de leva, a condición de que se introduzca una modificación correspondiente al límite fijado al descuento de los bonos del Tesoro por el Banco Nacional.

Acordó que el producto de esos bonos sería afectado exclusivamente al pago de los atrasos del año económico que terminó el 31 de marzo de 1932.

El Consejo llamó la atención del Gobierno búlgaro sobre el deseo expresado por el Comité Financiero de que se establezcan relaciones económicas más estrechas entre Bulgaria y Grecia.

Grecia. — El Comité Financiero explica que el problema que se plantea a Grecia, como resultado de las repercusiones de la crisis económica sobre su economía nacional, afecta a la vez al presupuesto y a las transferencias. Debido a la baja considerable de los ingresos, el déficit del año económico que comienza el 1 de abril, hubiera llegado a la cifra de 1.800 millones de dracmas, si el Gobierno heleno no hubiera conseguido, por varios medios, reducirlo a 400 millones, especialmente suspendiendo la anualidad de 300 millones pagados al Banco de Grecia y al Banco Nacional para amortización

Financiero describía exactamente la situación de su país e indicaba los remedios. Afirmó que el Gobierno austriaco continuaría haciendo frente a las necesidades del momento con los medios limitados de que disponía. A continuación dió explicaciones acerca de las medidas legislativas encaminadas a mantener la nivelación del presupuesto; de las obligaciones para inversiones; del déficit de los ferrocarriles federales; de las restricciones aportadas a las operaciones de cambio, etc... Informó al Consejo sobre las gestiones que su Gobierno se había visto obligado a emprender para establecer determinadas prohibiciones de importación. Por último, afirmó que Austria no desesperaba de obtener el concurso de las grandes Potencias, para establecer relaciones económicas más íntimas con los demás Estados, a fin de poner término a la situación actual.

Hungría. — El Comité llama la atención del Consejo sobre la necesidad de nivelar sin tardanza la situación financiera de las empresas del Estado. Estima que debe reducirse apreciablemente el nivel del próximo presupuesto. En efecto, los intercambios internacionales acusan una disminución constante del volumen de las importaciones y de las exportaciones. A pesar de sus esfuerzos, Hungría se ve privada, cada vez más, de la posibilidad de dar salida en el extranjero a sus mercancías. Se ha concertado con algunos acreedores un acuerdo de *Stillhalte*, y el Comité espera que sea posible concertar acuerdos análogos con otros acreedores.

Estima el Comité que, por el momento, sería prematuro proponer soluciones de carácter permanente para el problema de las deudas, pero se declara dispuesto a presentar en el momento oportuno proposiciones para obtener el concurso de una o varias personas de autoridad y experiencia internacionales que, a petición del Gobierno húngaro, podrían estudiar los diversos empréstitos y presentar proposiciones a todas las partes interesadas.

El Consejo se declaró convencido de que el Gobierno húngaro no omitiría ningún esfuerzo para asegurar la nivelación del presupuesto. Autorizó al Comité Financiero a presentar proposiciones, de acuerdo con el Presidente del Consejo y con el ponente, a fin de obtener el concurso de las personalidades antes aludidas, si el Gobierno húngaro deseara emplear ese procedimiento, cuando se examine la liquidación de las diversas deudas a largo plazo, cuya transferencia está actualmente suspendida.

El Representante de Hungría en el Consejo, Sr. Pelenyi, dió seguridades al Consejo de que su Gobierno haría todo lo posible por sanear su hacienda.

Bulgaria. — El Comité se ha ocupado de dos problemas, el de las deudas exteriores y el del presupuesto.

Después de examinar las obligaciones exteriores de Bulgaria, su balanza comercial y su balance de pagos, así como las medidas adoptadas para asegurar al Banco Nacional la disposición de las divisas que se encuentran en el país, el Comité llegó a la conclusión de que las transferencias de la totalidad de los pagos en concepto de deuda pública exterior deberían ser reducidos en el 50% durante seis meses (de abril a septiembre de 1932) y que la cuestión debía ser examinada de nuevo antes de terminar ese período. La reducción preconizada equivaldría a un pago mensual medio al extranjero de 45,5 millones de leva, en vez de 91 millones.

Teniendo en cuenta que el empréstito de 1926, así como algunos empréstitos anteriores a la guerra, tienen derecho de prioridad sobre los pagos de las reparaciones, en lo que concierne a las transferencias en divisas extranjeras, el Comité considera evidente que no podría efectuarse ninguna transferencia para las reparaciones durante el período en que haya de establecerse un arreglo especial para las transferencias del servicio de la deuda pública.

En esas condiciones, el ponente del Consejo, Representante de Noruega, propuso que se señalasen a la atención de los Gobiernos interesados las observaciones del Comité Financiero. Si se pide ese sacrificio a los acreedores extranjeros — dijo — Bulgaria debe hacer toda clase de esfuerzos para poner en orden su presupuesto.

Para terminar, formuló la esperanza de que el Gobierno búlgaro aceptaría las diversas sugerencias contenidas en el informe del Comité Financiero.

El Representante de Bulgaria, Sr. Stefanoff, declaró que su Gobierno se comprometía a realizar toda clase de esfuerzos a fin de transferir desde el 1 de abril al 30 de septiembre, para el servicio de sus empréstitos exteriores garantizados por el Estado, el 50% del total de las sumas debidas por ese concepto durante dicho lapso de tiempo. Las cantidades no transferidas serían abonadas en el haber de una cuenta especial que se abrirá en el Banco Nacional de Bulgaria y se utilizarían según las condiciones determinadas por el Comité Financiero. Los pagos mensuales por concepto de reparaciones continuarán suspendidos hasta que se concierte un nuevo arreglo.

Explicó el Sr. Stefanoff, que su Gobierno se esforzaría por nivelar el presupuesto de 1932-1933 y adoptaría, a ese efecto, las medidas recomendadas por el Comité Financiero. Además, su Gobierno continuaría consultando al Comisario de la Sociedad de las Naciones y recurriría a él especialmente en lo concerniente a la ejecución de las recomendaciones del Comité Financiero.

El Sr. Stefanoff añadió que en el caso de que, según las indicaciones del Comité Financiero, aumentase el límite de las posibilidades de contraer obligaciones a corto plazo y el límite de descuento de los Bonos del Tesoro por el Banco Nacional, el producto de esos Bonos, emitidos así en suplemento, no se emplearía más que para el pago de los atrasos presupuestarios acumulados hasta fines del año 1931-1932, con exclusión de todo pago para otras necesidades del presupuesto en curso.

Dió, además, seguridades de que su Gobierno no emitiría esos bonos suplementarios sino previo acuerdo con el Comisario de la Sociedad de las Naciones.

El Consejo tomó nota del informe del Comité Financiero, así como de las declaraciones del Representante de Bulgaria relativas a la imposibilidad en que se encontraba su país de hacer los transferencias para el servicio de su deuda exterior.

Se limitó a observar, que solo los portadores de títulos o sus representantes eran competentes para discutir esas cuestiones con el Gobierno búlgaro y para aceptar, sobre la ejecución de los derechos jurídicos que les corresponden, las concesiones que las dificultades actuales les parezcan exigir.

En cuanto a las transferencias mensuales que incumben a Bulgaria en concepto de reparaciones, el Consejo señaló urgentemente a los Gobiernos interesados esa cuestión, para la cual él no es competente.

Tomó nota de la declaración del Representante de Bulgaria acerca de las medidas que su Gobierno se propone adoptar en materia de hacienda pública.

Aprobó las recomendaciones del Comité Financiero a ese respecto, así como las proposiciones del Gobierno búlgaro sobre su colaboración con el Comisario de la Sociedad de las Naciones.

En atención a las circunstancias especiales del momento, el Consejo aceptó que el límite fijado para los anticipos a corto plazo al Estado sea elevado en 300 millones de leva, a condición de que se introduzca una modificación correspondiente al límite fijado al descuento de los bonos del Tesoro por el Banco Nacional.

Acordó que el producto de esos bonos sería afectado exclusivamente al pago de los atrasos del año económico que terminó el 31 de marzo de 1932.

El Consejo llamó la atención del Gobierno búlgaro sobre el deseo expresado por el Comité Financiero de que se establezcan relaciones económicas más estrechas entre Bulgaria y Grecia.

Grecia. — El Comité Financiero explica que el problema que se plantea a Grecia, como resultado de las repercusiones de la crisis económica sobre su economía nacional, afecta a la vez al presupuesto y a las transferencias. Debido a la baja considerable de los ingresos, el déficit del año económico que comienza el 1 de abril, hubiera llegado a la cifra de 1.800 millones de dracmas, si el Gobierno heleno no hubiera conseguido, por varios medios, reducirlo a 400 millones, especialmente suspendiendo la anualidad de 300 millones pagados al Banco de Grecia y al Banco Nacional para amortización

de la deuda del Estado. El Comité Financiero advierte que ese medio toca de muy cerca a las obligaciones contraídas por Grecia en virtud del Protocolo de 1927. Estima que el Gobierno heleno puede y debe hacer un nuevo esfuerzo para asegurar la nivelación de su presupuesto.

En lo que concierne a los ferrocarriles, el Comité Financiero piensa que es absolutamente necesario proceder a un examen pericial de la situación y confiar esa encuesta a un especialista ferroviario extranjero. Sobre ese punto, el Gobierno heleno está enteramente de acuerdo y ha pedido que se proceda con la mayor rapidez posible al nombramiento de ese especialista.

En cuanto a la cuestión de las transferencias, cuya solución es urgente por la misma razón de la disminución continua de la reserva de cambio del Banco de Grecia, el Comité considera que es indispensable incluir a Grecia en el plan general propuesto en su informe para la conclusión de empréstitos garantizados, emitidos bajo auspicios internacionales y cuyo examen ha aplazado el Consejo hasta su próxima reunión. Sugiere el Comité ciertas modificaciones en el Estatuto del Banco Nacional de Grecia, así como que el Gobierno heleno suspenda por el período de un año la transferencia de las sumas necesarias para la amortización de su deuda exterior; que reduzca en todo lo posible sus gastos en el extranjero, para mejorar la situación del cambio, y que continúe inscribiendo en el presupuesto las cantidades necesarias para la amortización de la deuda exterior. Dichas sumas serían ingresadas en la cuenta especial y podrían ser empleadas provisionalmente por el Banco de Grecia, con autorización de la Comisión financiera internacional, para atender a los gastos indispensables de los trabajos de irrigación, actualmente en ejecución. Esos anticipos serían reembolsados con el producto del primer empréstito que Grecia emita en el extranjero para atender a los trabajos de irrigación.

El Sr. Venizelos, Representante de Grecia, declaró que si el Gobierno heleno admitía plenamente el diagnóstico del Comité Financiero, no ocurría lo mismo con el tratamiento preconizado. Recordó que para hacer frente a la actual situación, Grecia había pedido la suspensión del pago de la amortización de la deuda pública por un período de cinco años y la concesión de un empréstito de 50.000.000 de dólares, pagaderos en cuatro años, a fin de terminar y poner en explotación las grandes obras de desecación y de irrigación de los valles de Vardar y de Struma, que permitirán asegurar la nivelación del balance de cuentas y reanudar la amortización de la deuda.

El Representante de Grecia hizo la observación de que el Comité Financiero recomendaba conceder a Grecia por el año en curso, un apoyo financiero de 10 millones de dólares, pero que no proponía la suspensión de la transferencia más que por un año, cuando su país reclamaba la suspensión del pago de la amortización de la deuda durante cinco años. Si no se concediera a Grecia ese alivio de los cinco años, que él estima indispensable, el Sr. Venizelos consideraba de su deber rehusar la ayuda recomendada por el Comité.

A lo que Grecia aspira, dijo, es al saneamiento efectivo de su situación financiera, de manera que quede asegurada la nivelación de su presupuesto, pueda hacer frente a las dificultades de transferencia y terminar las obras reproductivas en vías de ejecución. A su juicio, es tanto más esencial que el presupuesto del ejercicio en curso esté al abrigo de toda crítica seria, cuanto que la crisis actual es más intensa.

Sin embargo, no podría pensarse en ningún aumento de los impuestos. Pero si Grecia no está en condiciones de aumentar sus impuestos, añadió el Sr. Venizelos, está haciendo un esfuerzo considerable para reducir los gastos. Esa reducción se elevará este año a 500 millones de dracmas. Pero cualesquiera que sean esas reducciones, le será imposible al Gobierno presentar a las Cámaras un presupuesto sinceramente nivelado, si no puede suspender el pago de la amortización de la deuda.

Luego de recordar que el Consejo no podría adoptar una decisión antes de su sesión del mes próximo, el Sr. Venizelos explicó que antes de esa fecha sería preciso presentar al Parlamento heleno el presupuesto del ejercicio comenzado el 1 de abril y hacer frente al pago de los cupones del 1 de mayo. Tal situación impone al Gobierno

heleno la imperiosa necesidad de no inscribir en el presupuesto del año en curso ninguna partida para el servicio de amortización de la deuda. Por lo demás, el estado de la garantía del Banco exige la suspensión de la transferencia de las sumas necesarias para el pago del cupón del 1 de mayo. Esas sumas serán depositadas en el Banco de Grecia en cuenta especial.

El Sr. Venizelos expresó la esperanza de que dichas medidas tendrían solo carácter provisional y que en virtud de las decisiones que el Consejo habrá de adoptar el mes próximo, Grecia estaría en condiciones no solo de asegurar la transferencia de las sumas necesarias para el servicio de los intereses de su deuda exterior, sino también de continuar al mismo tiempo, hasta terminarlas, las obras reproductivas que le permitirán, al cabo de cinco años, realizar la nivelación de su balance de cuentas y hacer frente, sin ayuda exterior, a las cargas de su deuda.

El Sr. Kempener, Representante del Comité Financiero, declaró que las medidas que el Gobierno heleno creía necesarias acerca de la transferencia del servicio de cupones de la deuda exterior eran graves. Añadió que la responsabilidad debía dejarse a ese Gobierno. Explicó que los miembros del Comité Financiero se daban perfectamente cuenta de las dificultades extraordinarias que obligan a Grecia a adoptar tales medidas.

Respondiendo a las declaraciones del Sr. Venizelos relativas a la insuficiencia del empréstito de 10 millones de dólares para hacer frente a todas las obligaciones de Grecia, el Sr. Kempener dijo que el Comité Financiero estimaba posible un cambio avorable en la situación general y que tal consideración no debía dejar de ser tenida en cuenta por un Gobierno que piensa en adoptar medidas tan graves como la supresión total de la transferencia del servicio de los cupones de una serie de empréstitos contraídos durante varios decenios. El Comité Financiero está convencido de que si la situación general se modificase, sería funesto para un Gobierno haber dañado, en el intervalo, a su crédito internacional mostrándose demasiado riguroso con sus acreedores exteriores y demasiado decidido a adoptar medidas cuyos efectos no pueden borrarse una vez que han sido realizadas. El Sr. Kempener no quiere decir que en el caso de Grecia haya otras posibilidades en este momento. Eso sería asumir una responsabilidad que recae en el Sr. Venizelos, cuya experiencia da al Comité Financiero garantía de que aquel hace lo que debe. Sin embargo, si se sirviera considerar la gravedad del caso y limitarse a hacer lo estrictamente necesario, se atendería, a juicio del Sr. Kempener, a la justa línea de conducta que el Comité Financiero considera imperiosa, dada la situación del país.

El Sr. Venizelos replicó, que no había rehusado la ayuda financiera de 10 millones de dólares, sino que había especificado que, si no se concedía al mismo tiempo a Grecia la suspensión de la amortización durante cinco años, sería imposible a la misma salir de sus dificultades.

Aseguró al Consejo que se daba perfecta cuenta de la importancia de las medidas a las cuales se ve Grecia constreñida y que lamentaba vivamente deber adoptarlas después de tantos años durante los cuales su país había cumplido siempre las obligaciones de su deuda exterior.

Para terminar, el Sr. Venizelos expresó la esperanza de que las grandes Potencias llegarían a entenderse y a restablecer en el mundo la situación que todos desean.

El Presidente declaró que las grandes Potencias no podrían permanecer insensibles al llamamiento que se les dirigía.

A continuación, tomó nota el Consejo de los pareceres formulados por el Comité Financiero y por el Representante del Gobierno heleno acerca de la posibilidad de que Grecia efectúe las transferencias para el servicio de su deuda exterior. Se limitó a observar el Consejo, que solo los portadores de los títulos tienen calidad para discutir esas cuestiones con el Gobierno heleno y para aceptar, en la ejecución de los derechos jurídicos que poseén, las concesiones que las dificultades actuales les parezcan exigir.

Por otra parte, el Consejo aceptó, en las condiciones siguientes, las proposiciones del Comité Financiero sobre suspensión de la anualidad de 300 millones de

dracmas que el Gobierno heleno debe abonar al Banco de Grecia y al Banco Nacional en concepto de reembolso de su deuda :

1º El Estado continuará afectando a la amortización de su deuda, de conformidad con las disposiciones en vigor, la parte de los beneficios del Banco de Grecia que le corresponden (esa cifra se elevó el año último a unos 70 millones de dracmas);

2º Se adoptarán ciertas enmiendas relativas a la composición de los fondos de garantía del Banco de Grecia;

3º Se introducirán otras modificaciones de detalle en las disposiciones administrativas de los estatutos del Banco de Grecia.

El Consejo rogó a la Organización del Tránsito que ayude al Gobierno heleno a obtener los servicios de un especialista ferroviario y aprobó las proposiciones del Comité Financiero sobre la misión de ese especialista.

Por último, llamó la atención del Gobierno heleno sobre el deseo formulado por el Comité Financiero de que las relaciones económicas entre Grecia y Bulgaria sean más estrechas.

En lo concerniente a este último extremo, el Sr. Venizelos comunicó al Consejo que había tenido un cambio de impresiones con el Ministro de Hacienda de Bulgaria y con el Director de la Deuda pública búlgara, y que por ambas partes había observado un sincero deseo de llegar a un acuerdo sobre todo lo que separaba a los dos países. Los dos Gobiernos, dijo, tienen la esperanza de que cuando se reúna la Conferencia de las reparaciones, habrán sido resueltas las dificultades entre Grecia y Bulgaria.

* * *

Los especialistas de los cuatro Gobiernos representados en la Conferencia de Londres, Conde Krosigk-Schwerin (Alemania), Sir Frederick Leith-Ross (Gran Bretaña), Sr. J. J. Bizot (Francia) y Sr. Beneducci (Italia), se reunieron en la Secretaría de la Sociedad de las Naciones el día 23 de abril, para examinar el informe del Comité Financiero y estudiar la situación de los países interesados, oyendo al Presidente del Comité Financiero, así como a diversos funcionarios de la Secretaría de la Sociedad de las Naciones.

b) *Situación del Comercio y de la Industria de la madera.*

Una delegación del Comité Económico, presidida por el Sr. Schüller (Austria) y compuesta por los Sres. Dolezal (Polonia) y Posse (Alemania), procedió, del 25 al 27 de abril, a una consulta de especialistas del comercio y de la industria de la madera, a fin de determinar las causas de la crisis que sufre actualmente esa rama de la actividad económica y buscarle remedios.

En esa consulta, en la cual estaba representado el Instituto Internacional de Agricultura por su Presidente, Sr. de Michclis, tomaron parte especialistas pertenecientes a los países siguientes : Alemania, Austria, Canadá, Checoslovaquia, Finlandia, Francia, Grand Bretaña, Italia, Letonia, Países Bajos, Polonia, Rumanía, Suecia, U. R. S. S. y Yugoslavia.

Esos especialistas explicaron la situación del comercio y de la industria de la madera en sus países respectivos. Observando que la crisis de que sufre el comercio de la madera proviene de un profundo desequilibrio entre la producción y el consumo, estimaron que, en las circunstancias actuales, los países exportadores deberían estudiar acuerdos acerca de las cantidades a exportar.

Los especialistas de los países del Norte decidieron entablar sin tardanza las negociaciones.

Por otra parte, ha sido convocada en Viena, para el 9 de junio próximo, una reunión general de todos los países exportadores e importadores interesados. Su principal objeto será fijar los contingentes de reparto y las cantidades a introducir en

los países importadores. Asimismo figurará en el orden del día una proposición francesa preconizando la creación de una oficina internacional del comercio de la madera, llamada a canalizar equitativamente los intercambios entre los países exportadores y los países importadores.

El Presidente del Comité Económico manifestó que tenía el propósito de señalar a la atención del Consejo la importancia internacional de esas tendencias en la situación actual.

2. — COMUNICACIONES Y TRÁNSITO

Obras públicas y utilaje nacional.

El Comité de estudio de las cuestiones de obras públicas y de utilaje nacional ⁽¹⁾ se reunió en París del 30 de marzo al 2 de abril, para examinar los proyectos de obras públicas sometidos a su apreciación por algunos Gobiernos europeos. A juicio de sus autores, esos proyectos representaban un medio de aliviar la crisis de trabajo y de desarrollar el utilaje nacional. El parecer de la Sociedad de las Naciones estaba formulado en forma de recomendación susceptible de facilitar la realización financiera de la empresa, en cuanto parezca favorable la situación del mercado de capitales.

El Comité examinó unos veinte proyectos, que habían sido estudiados previamente por ponentes, a fin de poder facilitarles una primera apreciación. Estimó el Comité que algunos de esos proyectos respondían al fin perseguido y debían ser tomados en consideración. En cuanto a otros de los proyectos, le faltaban elementos de juicio, por lo que pidió información complementaria a los Gobiernos interesados. Por último, otros fueron rechazados desde luego, por no responder a las condiciones requeridas.

*
* *

El Comité comenzó por determinar los criterios que — además de las posibilidades técnicas de ejecución — han de guiarle en su examen. Fijó su atención en tres consideraciones principales :

1º *Valor de los proyectos desde el punto de vista de la lucha contra el paro* (es decir, en qué medida son susceptibles de procurar trabajo a una masa importante de obreros durante un lapso de tiempo considerable, tanto en el lugar de las obras, como en las empresas industriales que tendrían que facilitar los materiales).

2º *Productividad de las obras públicas* (sin exigir, sin embargo, que esas obras, destinadas a contribuir a la lucha contra el paro, puedan justificar anticipadamente una rentabilidad perfecta).

En ese orden de ideas, especificó, no obstante, el Comité, que él no podía hacer otra cosa que formular una apreciación provisional, estimando que no le correspondía pronunciarse sobre las modalidades financieras.

3º *Interés internacional de los proyectos presentados* (pudiendo resultar ese carácter de diferentes circunstancias, según cada caso, y revestir numerosas formas, tales como la colaboración directa entre varios países, la creación de nuevas facilidades para los intercambios de un país a otro, etc.).

*
* *

El Comité advierte en su informe que, por lo que respecta a algunos de los proyectos, sería necesario un examen sobre el terreno, llevado a cabo por especialistas

(1) Véase *Boletines Mensuales*, junio y septiembre de 1931, p. 244 y 358, respectivamente.

competentes, a fin de poder formar un juicio definitivo, tanto desde el punto de vista técnico, como por lo que se refiere al carácter reproductivo de las obras. Solo con esa reserva, ha podido emitir en determinados casos una primera opinión.

*
* *

Entre los proyectos que el Comité considera pueden ser sometidos al Consejo de la Sociedad de las Naciones, conviene señalar los siguientes :

Un proyecto presentado por el Gobierno griego, relativo a obras de conducción de aguas y de irrigación en las llanuras de Salónica y de Serres. Dicho proyecto ha sido tomado en consideración en atención a su utilidad desde el punto de vista de la instalación de los refugiados en esas regiones. Pero el Comité ha formulado algunas reservas en cuanto al rendimiento económico de la operación, no pudiendo pronunciarse sobre ese extremo más que después de un examen pericial sobre el terreno.

Un proyecto de construcción de carreteras y puentes, presentado por el Gobierno letón. Ese proyecto ha sido tomado en consideración, a pesar de revestir un carácter principalmente nacional, por las ventajas que de su ejecución resultarían para el desarrollo económico del país, así como para atenuar el paro forzoso. La cifra de 90 millones de francos suizos en que se calcula el coste de las obras, parece justificada.

Entre los numerosos proyectos presentados por el Gobierno polaco, el Comité ha tomado en consideración las obras hidráulicas siguientes :

Regularización del Rawka,

Terminación de las obras para abastecer de agua potable a ciertas ciudades de Alta Silesia.

Reconstrucción del canal real (en los pantanos de Polesia) cuyas obras están en vías de ejecución,

Abastecimiento de agua potable y saneamiento de las ciudades de Lowicz, Kieszow y Lomza,

Abastecimiento de agua potable de la ciudad de Lodz,

Aumento del abastecimiento de agua potable para Varsovia, Poznan, Cracovia, Lwow, Tarnow, Bydgosc y Katowice.

En cuanto a otros proyectos presentados también por el Gobierno polaco y cuyo objeto es el desarrollo de la red ferroviaria y, por otra parte, el acondicionamiento de las carreteras del país, el Comité los ha tomado en consideración en gran parte, si bien advierte que, a veces, vendrían a llenar fines ya cumplidos por otros medios de comunicación. Los proyectos relativos a la impulsión de la construcción de los centros ferroviarios de Varsovia y de Cracovia, a los cuales podrían añadirse la construcción de determinadas líneas propuestas y la electrificación de la red suburbana de Varsovia, han parecido al Comité que presentan especial interés, porque son susceptibles de poner remedio al paro en los centros urbanos importantes. En cuanto a la red de carreteras, el Comité ha hecho indicaciones sobre determinadas reducciones que le parecen convenientes.

Entre los proyectos presentados por el Gobierno yugoslavo, el Comité ha estimado poder tomar en consideración un proyecto de creación de una carretera paralela a las fronteras húngara y rumana, que vaya desde la frontera austriaca (dirección de Munich) hacia la frontera griega (dirección de Salónica), atravesando Ljubljana, Zagreb, Belgrado, Nis, Skoplje y Djvedjalja, con algunos ramales hacia las capitales de los países vecinos.

Un proyecto yugoslavo de obras hidráulicas a efectuar en el lago Skader (Escutari), en el río Bojana, en el recorrido del Drim y del Kiri, ha sido tomado también en consideración, con algunas reservas, así como un proyecto de construcción de ferrocarril con un puente sobre el Danubio, cuyo fin es acortar considera-

blemente la distancia ferroviaria Belgrado—Bucarest, mejorando así, al mismo tiempo, las comunicaciones entre Rumanía y el Occidente.

Entre los proyectos acerca de los cuales no se ha pronunciado todavía el Comité, habiendo pedido sobre ellos informaciones complementarias, hay que mencionar :

- Un plan de carreteras elaborado por el Gobierno austriaco;
- Proyectos de construcción de determinadas vías férreas, presentados por el Gobierno rumano, y
- Algunas obras hidráulicas proyectadas por el Gobierno búlgaro.

V. — Cooperación Intelectual.

1. SEXTA REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

El Comité Ejecutivo de la Comisión Internacional de Cooperación Intelectual y el Comité de Dirección del Instituto, se reunieron el 30 y el 31 de marzo en París, bajo la presidencia respectivamente del Profesor Gilbert Murray, Presidente de la Comisión internacional de Cooperación Intelectual, y del Sr. P. Painlevé, Presidente del Consejo de Administración del Instituto internacional. Tomaron parte en los trabajos los Sres. Castillejo y Destrée, Sir Frank Heath y Sres. Kruss, Roland-Marcel y Rocco; el Sr. Maurette representaba a la Oficina Internacional del Trabajo.

El Comité Ejecutivo comenzó por oír un informe del Sr. Bonnet, Director del Instituto, sobre los interesantes resultados obtenidos ya por la *Misión de China* (1). Esa misión acaba de reunirse también en el Instituto Internacional para terminar la redacción del informe general que será sometido al Gobierno chino. Se trata de un trabajo importante y delicado, que exigirá todavía algún tiempo antes de estar acabado.

Como complemento de la misión de profesores de Occidente, vendrá próximamente a Europa una misión oficial de educadores chinos, para estudiar las organizaciones de instrucción pública de tres países. Esa iniciativa del Gobierno chino hace aún más evidente el interés suscitado en ese país por el viaje de los educadores de la Sociedad de las Naciones.

Sobre la cuestión del *desarme moral*, el Comité Ejecutivo, luego de enterarse del informe del Instituto acerca de los aspectos internacionales de la radiodifusión, adoptó una resolución afirmando de nuevo el importante papel que puede desempeñar a ese respecto la Organización de Cooperación Intelectual. Esa resolución ha sido comunicada al Comité del desarme moral, que la ha tenido en cuenta en sus recientes reuniones.

Por lo demás, el Comité Ejecutivo tenía que examinar los órdenes del día de las próximas reuniones de cooperación intelectual : Comité permanente de Letras y Artes; programa de la « Conversación » sobre Goethe (Frankfort, mayo de 1932); Conferencia de las instituciones especializadas en los derechos intelectuales, cuyo programa contiene varias cuestiones nuevas y, por último, la Conferencia de las instituciones para el estudio científico de las relaciones internacionales (Milán, 23-27 de mayo de 1932).

* * *

Además de esas cuestiones de preparación de las próximas reuniones de especialistas, el Comité Ejecutivo pasó en revista los trabajos realizados por el Instituto Internacional durante el año, enterándose de los resultados obtenidos en cada materia.

Esos resultados se presentan en dos formas : 1º votos adoptados por los especialistas técnicos al terminar sus deliberaciones en el Instituto Internacional; 2º informes

(1) Véase en este mismo número el artículo sobre la reforma de la enseñanza en China.

documentales redactados por el Instituto Internacional y en los que se ponen de manifiesto los resultados de las diferentes encuestas conducidas durante el año, especialmente sobre la manera de utilizar las bibliotecas populares para recreo de los obreros en sus horas libres, la encuesta sobre los intercambios de jóvenes, sobre los libros de texto, sobre los estudios del Instituto acerca del teatro, de la música registrada, de la poesía, las letras y las artes.

La próxima reunión del Comité Ejecutivo tendrá lugar el 15 de julio, en Ginebra.

2. — OFICINA INTERNACIONAL DE MUSEOS

El Comité Directivo de la Oficina Internacional de Museos, presidido por el Sr. Jules Destrée, celebró su reunión anual en el Instituto Internacional de Cooperación Intelectual, en el corriente de abril. Aprobó el informe de la Secretaría sobre la actividad de la Oficina en el año 1931 y trazó las líneas generales del programa de los trabajos futuros.

El Comité estudió diferentes cuestiones jurídicas relativas a los museos, y entre otras, los problemas planteados en materia de donaciones y legados, así como las condiciones de cesión por enajenación, intercambio o depósito, de obras que no presentan interés para los museos que las poseen. Examinó la manera de dar efectividad a los acuerdos de la Conferencia de Atenas, sobre conservación de los monumentos de arte y de historia. A ese respecto, se le sometió un deseo de la Asociación Americana de Museos y del Congreso de la Prensa latina acerca de los monumentos de Philae; ambas organizaciones aspiran a que la Oficina de Museos, de acuerdo con la Administración egipcia, tome la iniciativa de una acción internacional para la conservación de los citados monumentos.

Por otra parte, el Comité formuló los principios de un acuerdo entre los talleres oficiales de vaciado, para la explotación más económica posible de los moldes existentes y para la protección de sus marcas de origen. Enteróse de un proyecto de exposición internacional de arte moderno, que se trata de organizar en 1937, en París, y estimó que la Oficina podría colaborar eficazmente a su realización, mostrando los progresos realizados en los últimos años en materia de museografía técnica (arquitectura de los museos, alumbrado, calefacción, ventilación, presentación de colecciones, etc.).

Por último, el Comité, a petición de la Comisión Internacional de Artes Populares, prometió el concurso de la Oficina Internacional de Museos para la preparación de la 3ª reunión de ese organismo, en cuyo orden del día figura el estudio de los museos de arte popular al aire libre.

3. — REFORMA DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA EN CHINA

El Consejo de la Sociedad de las Naciones ha enviado a China, a petición del Gobierno nacional, una misión de consejeros especialistas para ayudarle a perfeccionar la enseñanza pública en ese país (1). En la misión figuraban los Profesores Carl Becker, de la Universidad de Berlín, ex Ministro de Instrucción Pública de Prusia; Falski, Director de Enseñanza primaria en el Ministerio de Instrucción Pública de Polonia; Langevin, del Colegio de Francia, y Tawney, de la « London School of Economics and Political Science ».

Después de sus estudios sobre el terreno (visita a establecimientos universitarios, encuestas cerca de profesores y de maestros, consulta de documentos y estadísticas), la misión ha formulado las primeras conclusiones a que ha llegado, especialmente por lo que se refiere a las reformas administrativas a realizar y se ha puesto de acuerdo con los representantes del Ministerio de Instrucción Pública chino sobre cierto

(1) Véase *Boletín Mensual*, julio de 1931, p. 273.

número de medidas preparatorias que convendría adoptar en el más breve plazo posible.

Por otra parte, de regreso en Europa, los miembros de la misión han elaborado un informe general sobre su trabajo. Basado enteramente en hechos comprobados, el informe contiene una serie de recomendaciones relativas a la enseñanza superior, secundaria y primaria y a las medidas que procedería adoptar para mejorar la enseñanza pública en China.

Para terminar ese informe ha tenido lugar, el 6 y 7 de abril, un cambio de impresiones entre los especialistas, en el Instituto Internacional de Cooperación Intelectual.

4. — INSTITUTO INTERNACIONAL PARA LA UNIFICACIÓN DEL DERECHO PRIVADO

El Consejo Directivo del Instituto Internacional de Roma para la unificación del Derecho privado, se reunió en su sede, en los días 23 de marzo y siguientes, bajo la presidencia del Sr. Scialoja.

Después de haber adoptado el informe presentado por el Secretario General sobre la actividad del Instituto durante el año 1931, el Consejo continuó sus estudios sobre la venta de mercancías, el arbitraje en materia privada y los derechos intelectuales.

5. — INSTITUTO INTERNACIONAL DEL CINEMATÓGRAFO EDUCATIVO

En los días 8 y 9 de abril tuvo lugar en Roma, bajo la presidencia del Sr. Rocco, la undécima reunión del Comité Ejecutivo permanente del Instituto Internacional del Cinematografo Educativo.

Enteróse el Comité del informe del Director del Instituto sobre diferentes cuestiones de orden interior y sobre la actividad futura del Instituto, y acordó celebrar su próxima reunión el 11 de octubre, fijando para el 12 del mismo mes la del Consejo de Administración del Instituto.

VI. — Cuestiones administrativas.

USO DEL PUERTO DE DANZIG

El Comité de jurisconsultos encargado por el Consejo de presentarle su dictamen acerca de la cuestión del uso del puerto de Danzig por Polonia, estuvo reunido en Ginebra del 1 al 7 de abril.

Se recordará que, habiendo recibido el Conde Gravina, Alto Comisario actual de la Sociedad de las Naciones en Danzig, una petición de la Ciudad Libre por la que se le invitaba a declarar que Polonia estaba obligada, en virtud de una decisión del antiguo Alto Comisario, General Haking, a utilizar plenamente (full use) el puerto de Danzig, había consultado el año anterior a un Comité de jurisconsultos. Basándose en el parecer formulado por la mayoría de ese Comité, el Alto Comisario pronunció su decisión el 26 de octubre de 1931.

El Gobierno de Danzig, así como el Gobierno polaco interpusieron recurso contra esa decisión ante el Consejo de la Sociedad de las Naciones, por lo que éste hubo de ocuparse de nuevo de la cuestión en enero último, decidiendo encargar al Comité de jurisconsultos anteriormente consultado, el estudio de las nuevas cuestiones jurídicas suscitadas por las partes, dejándole toda libertad para volver a examinar

sus propias conclusiones en el dictamen que habían presentado el año último, teniendo en cuenta ahora la decisión del Alto Comisario y los argumentos alegados por ambos Gobiernos en sus apelaciones.

El Comité de juriconsultos estaba formado en 1931 por el Sr. Raestad (noruego), ex Ministro de Asuntos Exteriores, Presidente; el Sr. Hostie (belga), Secretario General de la Comisión del Rin, miembro del Comité jurídico de la Comisión de Comunicaciones y Tránsito, y Sir John Fisher Williams (inglés). Habiéndose retirado este último en 1932, por haber informado recientemente ante el Tribunal de El Haya como abogado de una de las Partes en causa, ha sido reemplazado por el Sr. J. L. Brierly, Profesor de Derecho de la Universidad de Oxford.

El Gobierno danzigués estaba representado en el Comité por los Sres. Buttner y Ferber, y el Gobierno polaco por los Sres. Sobolewski y Lubinski. También asistía a la reunión el Conde Gravina, Alto Comisario de la Sociedad de las Naciones en Danzig.

VII. — Cuestiones políticas.

I. — APELACIÓN DEL GOBIERNO CHINO Y ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Las negociaciones para concertar un armisticio, recomendadas por la resolución de la Asamblea extraordinaria en fecha 4 de marzo, habían comenzado, como es sabido, el 14 del mismo mes, en Shangai, entre los representantes de China y del Japón, con el concurso de los representantes de las cuatro Potencias que tienen intereses especiales en las concesiones (1).

Esas negociaciones continuaron hasta principios de abril, pero el día 11 del mes, la Delegación china, en comunicación dirigida al Comité especial de 19 miembros constituido por la Asamblea, bajo la presidencia del Sr. Hymans, participó que las conversaciones habían entrado en una fase crítica, pareciendo improbable un acuerdo entre los Gobiernos chino y japonés, por lo que el primero pedía la reunión del Comité. Al día siguiente, la Delegación china entregó a éste una Memoria y un resumen de las negociaciones de Shangai. La Delegación japonesa, por su parte, remitió, el 14 y el 15 de abril, documentos análogos. De esas comunicaciones resultaba, que la paralización de las negociaciones entre los representantes chinos y japoneses en Shangai era debida a que el texto del acuerdo elaborado no establecía plazo más que para una primera retirada de las fuerzas japonesas a determinadas posiciones fuera de la concesión internacional de Shangai, por no haber aceptado el Representante del Japón la proposición china de fijar un plazo para la completa retirada de las tropas japonesas a la concesión y a las rutas exteriores de la misma.

Durante las negociaciones se había sugerido que en el anejo II del acuerdo se incluyese un párrafo destinado a conciliar los puntos de vista de las Partes. El Gobierno japonés no aceptó la fórmula indicada, pero propuso hacer la declaración siguiente :

El Gobierno japonés aprovecha la ocasión para declarar que en cuanto hayan mejorado las condiciones locales en Shangai alrededor de esa ciudad, hasta el punto de dar a los nacionales japoneses una sensación de seguridad en lo concerniente a sus vidas, a sus bienes y a sus ocupaciones legales — y ese Gobierno espera que esas condiciones habrán mejorado de tal forma en un período de seis meses o antes — las fuerzas japonesas serán retiradas todavía a la concesión internacional y a las rutas del distrito de Hongkew fuera de aquella, como estaban antes del incidente del 28 de enero de 1932.

La Delegación china, considerando insuficiente esa declaración, había propuesto modificarla en el sentido de que la retirada de las tropas japonesas estaría terminada

(1) Véase *Boletín Mensual*, marzo de 1932, p. 117.

en un período de cuatro meses o antes, durante el cual se habrán restablecido las condiciones normales en Shangai y alrededor de la ciudad.

La Delegación japonesa rechazó esa enmienda, pero ulteriormente, el 14 de abril, los dos delegados se mostraron de acuerdo en transmitir a sus Gobiernos respectivos un nuevo texto de declaración que habría de ser hecha por el Gobierno japonés. Ese texto se hallaba concebido en los siguientes términos :

El Gobierno japonés aprovecha la ocasión para declarar que en cuanto hayan vuelto a ser normales las condiciones locales en Shangai y en sus alrededores — y espera que ello será así en seis meses o antes — las tropas japonesas efectuarán una nueva retirada hasta el settlement internacional y hasta las rutas exteriores del settlement en el distrito de Hong-Kéu, donde se encontraban antes del incidente del 28 de enero de 1932.

Los Representantes de las cuatro Potencias amigas (Gran Bretaña, Francia, Estados Unidos e Italia) que tomaban parte en las negociaciones, habían creído comprender que el Gobierno japonés estaba dispuesto a hacer una declaración en ese sentido; pero el Gobierno chino estimó que esa nueva fórmula era también insuficiente.

El Comité de la Asamblea se reunió el 15 de abril, bajo la presidencia del Sr. Hymans.

Después de enterarse de los artículos y de los anejos del proyecto de acuerdo que le había sido comunicado, llegó a la conclusión de que dichos artículos, aceptados ya por ambas Partes, se conformaban al espíritu de las resoluciones del 4 y del 11 de marzo. En cuanto a la dificultad surgida, el Comité encargó a su Presidente se pusiera en relación con los Representantes de las Partes, a fin de buscar, juntamente con ellos, el medio de resolverla.

A consecuencia de esas conversaciones, el Sr. Hymans expuso, el 16 de abril, al Comité, que el texto mismo del acuerdo negociado en Shangai parecía proporcionar el medio de conciliar a las Partes. En efecto, el acuerdo establecía :

ARTÍCULO PRIMERO : término definitivo de las hostilidades, obligación para las fuerzas de ambas Partes, alrededor de Shangai, de cesar, en cuanto dependía de ellas, de realizar actos hostiles en forma alguna. En caso de duda a ese respecto, comprobación por los Representantes de las Potencias amigas;

ARTÍCULO II : mantenimiento de las tropas chinas en sus posiciones actuales, en espera de arreglos ulteriores sobre el restablecimiento de relaciones normales en la zona a que el acuerdo se refiere;

ARTÍCULO III : retirada de las tropas japonesas a la Concesión internacional y a las rutas exteriores de la misma en el distrito de Hong-Kéu, a las posiciones donde se encontraban antes del incidente del 28 de enero de 1932, quedando entendido, sin embargo, en vista del número de las tropas japonesas a instalar, que una parte de esas tropas deberá quedar estacionada temporalmente en localidades adyacentes a dichas zonas;

ARTÍCULO IV : institución de una Comisión mixta formada por miembros representantes de las Potencias amigas que toman parte en las negociaciones, encargada de certificar la retirada recíproca y de colaborar en la organización del traspaso de los territorios evacuados por las fuerzas japonesas a la policía china que vendrá a hacerse cargo de ellos en cuanto se hayan retirado las tropas japonesas;

ARTÍCULO V : Entrada en vigor del acuerdo el día de su firma.

Anejo 1 : Definición de las posiciones ocupadas actualmente por las tropas chinas. En caso de duda, comprobación de dichas posiciones, a petición de la Comisión mixta, por los representantes de las Potencias amigas, miembros de dicha Comisión.

Anejo 2 : Retirada de las tropas japonesas a las localidades donde deben quedar temporalmente estacionadas, comenzando esa retirada en la semana siguiente a la entrada en vigor del acuerdo y debiendo estar terminada cuatro semanas después de haber comenzado.

Anejo 3 : Composición de la Comisión mixta, en la cual, además de los Gobiernos chino y japonés, estarán representados los Jefes de Misión en China de las cuatro Potencias amigas que toman parte en las negociaciones. Todas las cuestiones de procedimiento serán dejadas a la discreción de esa Comisión, cuyas decisiones serán adoptadas por mayoría, teniendo el Presidente voto de calidad. Dicha Comisión vigilará de la manera que juzgue más adecuada, de conformidad con sus decisiones, la ejecución de las disposiciones de los artículos I, II y III del Acuerdo.

Vistos los términos de este acuerdo y después de las explicaciones dadas al Presidente por los Representantes de las dos Partes, el Comité estimó que podía cumplir su misión conciliadora, conforme al aparte 3 de la resolución de la Asamblea del 11 de marzo (Parte III), comunicando a los dos Gobiernos, por mediación de sus Delegados, un primer proyecto de resolución (19 de abril), preparado por un Subcomité de redacción (1).

Las disposiciones de ese proyecto, con excepción de su párrafo 11, eran idénticas a las de la resolución adoptada por la Asamblea el 20 de abril y que se hallará más adelante. En ese párrafo 11, el Comité especial estimaba que las facultades de la Comisión encargada de vigilar la ejecución de los artículos I, II y III del proyecto de acuerdo, tal y como estaban definidas en el Anejo IV de dicho proyecto, implicaban también la de declarar, a petición de una de las Partes, que había llegado el momento en que podía razonablemente efectuarse la retirada completa de las fuerzas japonesas. El Comité añadía que « esperaba que toda decisión de la Comisión mixta sería votada por unanimidad de sus miembros, pero hacía constar que a falta de unanimidad, sería válida, en virtud del mencionado anejo, toda decisión adoptada por mayoría de votos, teniendo el Presidente voto de calidad »

El Gobierno chino aceptó el proyecto de resolución, en su totalidad. El Gobierno japonés comunicó que no podía aceptar el párrafo 11.

En su sesión del 26 de abril, se puso en conocimiento del Comité que, probablemente, sería posible obtener el acuerdo entre las Partes mediante una nueva fórmula que, después de haber sido propuesta al Gobierno chino por Sir Miles Lamson, Ministro de la Gran Bretaña, Presidente del Comité de las Potencias amigas que tomaban parte en las negociaciones de Shangai, acababa de ser transmitida al Gobierno japonés.

El 28 de abril se enteró el Comité de que se habían reanudado las negociaciones en Shangai, habiéndose llegado al acuerdo de insertar al final del Anejo III las palabras siguientes : « La Comisión vigilará..... y está autorizada a llamar la atención sobre cualquier negligencia en la ejecución de las disposiciones de los tres artículos precitados »

Habiéndose llegado a un acuerdo entre las Partes sobre esa nueva fórmula, el Comité dió al párrafo 11 de su proyecto de resolución la forma definitiva en que fué luego sometida a la Asamblea.

La Asamblea, que había suspendido sus tareas el 11 de marzo, volvió a reunirse en sesión plenaria el 30 de abril. El Presidente comenzó por expresar la emoción y la indignación que había causado la noticia del atentado cometido en Shangai contra el Ministro del Japón en China, y contra varios oficiales generales japoneses, y el Cónsul General del Japón, El Sr. Nagaoka, Representante del Japón, dió las gracias a la Asamblea, en nombre de su Gobierno y de su país, por esa prueba de simpatía.

A continuación comunicó el Presidente, que había convocado la Asamblea en cumplimiento de la resolución del 11 de marzo, según la cual el Comité especial presentaría lo antes posible a la Asamblea un informe sobre la suspensión de las hostilidades en la región de Shangai y sobre la conclusión de acuerdos destinados a dar carácter definitivo a dicha suspensión así como a regular la retirada de las fuerzas japonesas.

(1) Formaban el Subcomité de Redacción : el Presidente, Sr. Benes (Checoslovaquia), el Sr. de Madariaga (España), el Sr. Motta (Suiza), el Sr. Paul-Boncour (Francia), el Barón Ramel (Suecia), el Sr. Restrepo (Colombia), el Sr. Rosso (Italia), Sir John Simon (Reino Unido) y el Sr. von Weizsäcker (Alemania).

Después de poner de relieve que las hostilidades habían cesado desde hacia varias semanas en la región de Shangai y que, por otra parte, la retirada de las fuerzas japonesas se hallaba en vías de ejecución, resumió rápidamente las negociaciones habidas en Shangai, así como los trabajos del Comité especial. Como conclusión, sometió a la Asamblea el siguiente proyecto de resolución :

La Asamblea,

1. Considerando que sus resoluciones fechas 4 y 11 de marzo recomendaban que los representantes chino y japonés entablasen negociaciones, con el concurso de las autoridades militares, navales y civiles de las Potencias que tienen intereses especiales en las concesiones de Shangai, con objeto de concertar acuerdos destinados a dar carácter definitivo al término de las hostilidades y de regular la retirada de las fuerzas japonesas;

2. Considerando que si bien no corresponde a su Comité substituir a los negociadores — pues los acuerdos preconizados en las resoluciones de la Asamblea de 4 y 11 de marzo solo pueden ser concertados sobre el terreno — toda Potencia representada en las negociaciones tiene la facultad, en caso de dificultades graves para que esas negociaciones progresen, o en la ejecución de los acuerdos precitados, de señalar las dificultades en cuestión a dicho Comité « que ejerce sus funciones en nombre y bajo la fiscalización de la Asamblea »;

3. Considerando que las negociaciones deben proseguirse de conformidad con las resoluciones precitadas, sin que ninguna de las Partes pueda pretender imponer condiciones incompatibles con dichas resoluciones;

4. Enterada de los artículos del proyecto de armisticio que han sido comunicados al Comité de la Asamblea y que han sido aceptados por ambas Partes;

5. Estima que esos artículos son conformes al espíritu de las citadas resoluciones;

6. Hace constar especialmente que, por el artículo III de dicho proyecto, el Gobierno japonés se obliga a efectuar la retirada de sus fuerzas al Settlement internacional y a las rutas exteriores del Settlement en el distrito de Hong-Kéu, a las posiciones donde se hallaban antes del incidente del 28 de enero de 1932;

7. Declara conforme al espíritu de las resoluciones del 4 y 11 de marzo, que esa retirada tenga lugar en breve;

8. Declara que la resolución del 4 de marzo no estará plenamente ejecutada sino mediante la retirada completa de las fuerzas japonesas;

9. Toma nota del hecho de que el proyecto de acuerdo prevé la institución de una Comisión mixta, de la que formarán parte miembros neutrales, encargada de certificar la retirada recíproca, así como de colaborar en la organización del traspaso de los territorios evacuados por las fuerzas japonesas a la policía china, que vendrá a hacerse cargo de esos territorios en cuanto se hayan retirado las fuerzas japonesas;

10. Toma nota con satisfacción del hecho de que dicha Comisión mixta tendrá por mandato vigilar, de la manera que juzgue más adecuada, de conformidad con sus decisiones, la ejecución de los artículos I, II y III, el primero de los cuales prevé la retirada completa de las fuerzas japonesas a las posiciones que ocupaba antes del incidente del 28 de enero;

11. Estima que en virtud de sus facultades, tales y como han sido definidas en el anejo III al proyecto de acuerdo, la Comisión encargada de vigilar la ejecución de los artículos I, II y III del Acuerdo, está autorizada a llamar la atención, — adoptando sus decisiones en la forma estipulada en dicho Anejo, — sobre toda negligencia en la ejecución de una disposición cualquiera de los artículos antes citados;

12. Insiste cerca de las Partes en causa, a fin de que prosigan las negociaciones para llegar a una rápida conclusión, y ruega a los Gobiernos que tienen intereses especiales en las concesiones de Shangai que continúen prestando su concurso a ese objeto;

13. Pone de relieve expresamente que, a falta de tal conclusión prevista en las resoluciones del 4 y 11 de marzo, la cuestión volvería necesariamente ante la Asamblea;

14. Ruega a los Gobiernos de las Potencias que tienen intereses especiales en las concesiones de Shangai, que transmitan a la Sociedad de las Naciones las informaciones que posea, en virtud de sus atribuciones, la Comisión mixta a constituir y que les sean facilitadas por sus representantes respectivos en dicha Comisión.

El Sr. Yen, Representante de China, hizo brevemente la historia de las negociaciones de Shangai, insistiendo en « el hecho de que siempre ha sido China la que ha aceptado y el Japón el que ha rechazado los términos propuestos para el armisticio y que después de cada dificultad, las negociaciones solo han sido reanudadas gracias a concesiones importantes hechas por el Gobierno chino ». Aunque la fórmula presentada no constituía una solución equitativa, declaró que el Gobierno chino había decidido aceptarla como solución práctica, si bien reservando todos los derechos que le corresponden en virtud del Pacto y del Derecho internacional. Terminó formulando la esperanza de que el Comité especial y la Asamblea continuarían dedicando sus esfuerzos a cuidar de que las disposiciones de la resolución actual y de las precedentes sean cumplidas completa y rápidamente.

El Representante del Japón, Sr. Nagaoka, declaró que su Gobierno se congratulaba del acuerdo que había de firmarse próximamente en Shangai. El Gobierno japonés cumpliría fielmente ese acuerdo, que consagraba la resolución del 4 de marzo. Dada la posición de reserva adoptada por el Japón en lo que respecta a la aplicación del artículo 15 del Pacto al conflicto chino-japonés, manifestó que se vería obligado a abstenerse en el momento de votar, pero aseguró a la Asamblea que esa actitud no modificaría en nada la firme voluntad de su Gobierno de hacer cuanto de él dependiera para que las negociaciones entabladas en Shangai terminen satisfactoriamente lo más pronto posible.

En votación nominal, la resolución fué adoptada por unanimidad, con la abstención del Japón.

A continuación suspendió sus tareas la Asamblea, encargando a su Presidente que la convoque eventualmente de nuevo.

*
* *

El 17 de marzo (1), el Comité especial de la Asamblea había invitado a los Gobiernos de China y del Japón a informarle de las medidas que hubieran tomado o contasen adoptar próximamente para dar efectividad a las resoluciones del Consejo fecha 30 de septiembre y 10 de diciembre de 1931.

En respuesta a esa invitación, el Representante de China remitió, el 13 de abril, al Comité las informaciones pedidas y, más tarde, le dirigió otras comunicaciones relativas a la situación en Manchuria.

El Representante del Japón en el Consejo dirigió, por su parte, el 8 de abril, al Secretario General una comunicación basada en las dos resoluciones del Consejo y acerca de la situación general.

La Comisión de Estudio en el Lejano Oriente. — La Comisión de Estudio presidida por Lord Lytton, después de haber estado a principios de abril en Nankin, Hankeu, Tien-Tsin y Peiping, donde conferenció con personalidades que habían administrado las tres provincias de Manchuria antes del 18 de septiembre, llegó el 21 de abril a Moukden, donde se encontraba todavía a fines del mes. El 30 de abril, la Comisión dirigió al Consejo un informe preliminar sobre la situación en cuanto ésta afectaba a la ejecución por los Gobiernos de China y del Japón de ciertas obligaciones contraídas por las resoluciones del 30 de septiembre y 10 de diciembre.

No estando la Comisión en condiciones de facilitar informes completos, reservados para una comunicación ulterior, el informe preliminar se limitaba a remitir datos sobre los efectivos de las fuerzas regulares japonesas en el interior y fuera de la zona del ferrocarril sudmanchuriano, sobre los del ejército « mandchukuo » (2).

(1) Véase *Boletín Mensual*, marzo de 1932, p. 156.

(2) El informe dice sobre ese punto :

« Las tropas designadas por las autoridades militares japonesas con el nombre de « ejército mandchukuo » han sido constituidas, en parte, por tropas regulares chinas estacionadas en Manchuria con anterioridad al 18 de septiembre y reorganizadas luego, y en parte por nuevos reclutas. Esa fuerza ha sido creada con el apoyo de las autoridades militares japonesas. »

sobre las fuerzas de policía local, y en fin, sobre las fuerzas regulares o voluntarias opuestas a las tropas japonesas y al ejército « mandchukuo ».

El informe de la Comisión termina así :

En el actual estado de cosas, la Comisión se abstiene intencionadamente de comentar los hechos y las cifras precitados. Las autoridades japonesas afirman que actualmente no pueden retirar sus tropas sin comprometer « la seguridad de la vida de sus nacionales y la protección de sus bienes » fuera de la zona del ferrocarril. Dichas autoridades parecen estimar que esa retirada debe depender del progreso de la reorganización de las tropas designadas con el nombre de « ejército del Gobierno mandchukuo ». En la actualidad, el Gobierno chino no ejerce autoridad en ninguna parte de Manchuria y, vista la reciente evolución de los acontecimientos, la cuestión práctica de la ejecución de las obligaciones cuya responsabilidad ha asumido, no se ha planteado. En su informe definitivo examinará la Comisión las medidas posibles y equitativas susceptibles de restablecer la paz y la seguridad y de hacer imperar, en grado razonable, la buena armonía en toda Manchuria.

2. — INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN DE LOS ESTRECHOS

La Comisión de los Estrechos que actúa en Stambul bajo los auspicios de la Sociedad de las Naciones, ha remitido al Secretario General su informe correspondiente al año 1931.

Ese informe aparece dividido en tres partes. La primera está consagrada a los trabajos de la Comisión en 1931; la segunda contiene datos sobre las condiciones actuales de paso de los buques y aeronaves a través de los Estrechos que unen el Mar Negro con el Mar Egeo; la tercera parte está constituida por anejos documentales.

* * *

1º *Trabajos de la Comisión.*— El informe expone el funcionamiento general de la Comisión y da explicaciones sobre su presupuesto. Describe la composición de la flota más fuerte del Mar Negro, que es la flota de la U. R. S. S., y facilita datos sobre el paso de los buques de guerra a través de los Estrechos en 1931. Señala una modificación introducida en las disposiciones relativas a la navegación en determinadas zonas del Mármara.

En lo concerniente al régimen sanitario de los Estrechos, la Comisión protesta de nuevo, como lo ha hecho ya en anteriores informes, contra la percepción de los derechos sanitarios exigidos a los buques en tránsito. Por lo demás, cita el texto de diferentes circulares del servicio general sanitario, que afectan a la navegación.

Examinando el funcionamiento del servicio de salvamento, la Comisión pone de relieve las dificultades de la navegación en el Mar Negro durante los primeros meses del año y felicita a la Compañía turca de salvamento por la actividad que ha mostrado. Expresa la esperanza de que los derechos de salvamento, que actualmente son muy elevados, puedan ser reducidos. Indica las modificaciones habidas en la organización del servicio de salvamento, así como en el reglamento del puerto de Istambul. Recuerda que se han instalado dos nuevos cables submarinos en la parte Sur del Bósforo y entre Kartal y la isla de Prinkipo, y da detalles sobre los cambios hechos en los faros de la punta de Nagara y de Kur-Kalé.

* * *

2º *Condiciones de paso de los buques y aeronaves.* — El informe expone las reglas aplicadas especialmente a los buques de guerra en tránsito en los Estrechos, a los buques de guerra que hacen escala en los Estrechos, a las aeronaves militares en tránsito, a las aeronaves militares que se dirigen al territorio turco pasando por la región de los Estrechos, a los buques de comercio en tránsito, a los buques de comercio

que hacen escala en los Estrechos, a las aeronaves comerciales en tránsito y a las aeronaves comerciales que se dirigen al territorio turco pasando por la región de los Estrechos.

* * *

3º *Anejos documentales.* — El informe reproduce : el reglamento sobre admisión de buques de guerra extranjeros en Turquía, el reglamento del puerto de Istambul, la reglamentación de la circulación aérea en Turquía, el texto de las instrucciones sobre pilotaje y remolque y un cuadro de señales de avisos meteorológicos. También facilita indicaciones sobre los diversos derechos exigidos a los buques en la región de los Estrechos.

Asímismo figura en el anejo un cuadro del movimiento comercial en los Estrechos durante el año 1931, en el que se indica la importancia del tráfico marítimo de los pabellones de los diferentes países (los movimientos de la flota comercial turca no figuran en el cuadro). De éste resulta que el movimiento comercial está en progresión con respecto a los años anteriores. En 1931 se llega, en efecto, a un tonelaje global de 19.198.346, mientras que en los años 1930, 1929 y 1928, el tonelaje se elevó a 17.864.753, 12.767.012 y 9.218.371 respectivamente.

He aquí, por el orden de importancia del tonelaje total, el lugar ocupado en el movimiento marítimo comercial en los Estrechos por algunos de los pabellones :

Italiano	5.016.973 toneladas
Inglés	3.684.132 —
Griego	3.351.389 —
Noruego	1.454.169 —
Francés	1.109.469 —
Alemán.	813.099 —
Holandés.	668.618 —
Rumano	605.816 —
Belga	374.457 —
Norteamericano.	370.802 —
Ruso.	324.472 —
Sueco	312.620 —
etc...	

VIII. — Cuestiones sociales y humanitarias.

1. — PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y A LA JUVENTUD (1)

a) *Reunión de la Comisión.*

La Comisión de protección a la infancia y a la juventud, formada por el Comité de la trata de blancas y de niños y el Comité de protección a la infancia, estuvo reunida en Ginebra del 4 al 15 de abril : el primero de esos dos Comités del 4 al 9, y el segundo del 9 al 15. Además, los dos Comités celebraron sesiones comunes el 9 y el 10 del mes.

1. — COMITÉ DE LA TRATA DE BLANCAS Y DE NIÑOS

1. *Ratificación de los Convenios.* — Con posterioridad a la última reunión del Comité, Lituania ha ratificado el Convenio de 1921; el Principado de Mónaco ha adherido al Convenio de 1921, al Acuerdo de 1904 y al Convenio de 1910; lo mismo han hecho las siguientes colonias, protectorados y territorios bajo mandato británico :

(1) Véase *Boletín Mensual*, septiembre de 1931, p. 376.

Gambia, Uganda, Tanganyika, Palestina (incluso Transjordania), Sanzibar, Sarawak, islas Gilbert y Ellice y las islas Salomón.

Además, Egipto ha acordado adherir al Convenio de 1921; Panamá ha comunicado que sometería ese Convenio a la aprobación de la Asamblea Nacional en septiembre próximo; el Perú y Turquía estudian también la posibilidad de adherir al mismo.

Por otra parte, el Comité ha comprobado que los países siguientes, miembros de la Sociedad de las Naciones, no son Partes todavía en el Convenio de 1921: Etiopía, República Argentina, Bolivia, República Dominicana, Guatemala, Haití, Honduras, Estado libre de Irlanda, Liberia, México, Nicaragua, Paraguay, Salvador y Venezuela.

2. *Memorias anuales de los Gobiernos.* — Las Memorias anuales de los Gobiernos (año de 1930) han permitido al Comité comprobar que gran número de Estados no enviaban con regularidad sus comunicaciones a la Secretaría, por lo que rogó a ésta que se esforzase por obtener en lo futuro informaciones completas.

Estima el Comité que las Memorias anuales de los Gobiernos tienen la mayor importancia para su trabajo. En efecto, las de 1930 citan más de 1.000 casos de trata.

Al proceder a ese examen, el Comité ha planteado diversos problemas, a saber: los de las oficinas de colocaciones, la migración de las mujeres jóvenes, la abolición de la reglamentación en materia de prostitución, los peligros que implican el paro y la depresión económica actuales para el acrecentamiento de la prostitución.

El Comité tomó nota de la reorganización de la autoridad central, así como de los trabajos en curso para la supresión total de la reglamentación de la prostitución en España. Asimismo tomó nota de que se ha sometido al Gobierno belga una proposición de ley sobre supresión de las casas de lenocinio y la abolición de la reglamentación.

3. *Memorias de las organizaciones benéficas.* — Como todos los años, el Comité se ha enterado de las diversas Memorias de los Representantes de las organizaciones siguientes: Asociación católica internacional de las obras de protección a la joven; Federación internacional de amigas de la joven; Unión internacional de ligas católicas femeninas; Oficina internacional para la supresión de la trata de blancas y de niños; Asociación judía para la protección de las mujeres y niños; Asociación judía para la protección de las mujeres y de las jóvenes; Organizaciones femeninas internacionales.

Notó con satisfacción el Comité los felices resultados obtenidos por los incesantes esfuerzos de esas diferentes organizaciones en la represión de la trata y en la protección de las mujeres y niños.

4. *Enmiendas a los Convenios de 1910 y de 1921.* — Desde hace varios años está estudiando el Comité la posibilidad de extender el alcance de las disposiciones de los Convenios internacionales de 1910 y de 1921, a fin de dar mayor eficacia a la represión de la trata de blancas y de niños, examinando a ese efecto la conveniencia de suprimir el límite de edad, y de agravar los castigos a imponer a los proxenetas.

a) *Supresión del límite de edad.* — Los convenios existentes castigan la trata de blancas y de niños cuando las víctimas tienen menos de 21 años de edad, hayan dado su consentimiento o no. Asimismo prevén sanciones contra la trata de blancas mayores de edad, si los traficantes se han servido de fraude, de violencia o han abusado de su autoridad. Sin embargo, con arreglo a los convenios, la trata de blancas mayores de edad no es castigable si las víctimas han consentido, con pleno conocimiento de causa, en ser objeto de la trata.

En 1931, el Comité había sugerido que se llenase esa laguna y había encargado a la Secretaría que se informase cerca de los Gobiernos signatarios del Convenio, si

estaban dispuestos a castigar la trata de blancas mayores de edad y que consientan en ella, suprimiendo el límite de edad en los Convenios de 1910 y de 1921.

De los treinta y tres Gobiernos que han respondido, treinta han aceptado, en principio, la proposición del Comité. Pero gran número de ellos no han dado su adhesión sino a reserva de determinadas restricciones contenidas en las leyes y reglamentos de sus países.

Después de haber examinado las respuestas de los Gobiernos, el Comité, considerando que la trata de blancas es siempre y en toda circunstancia un acto profundamente inmoral y antisocial, estimando, por otra parte, que la impunidad de que goza esa trata constituye un obstáculo para la eficaz represión de la trata de menores, ha llegado a la conclusión de que la trata de blancas debería ser perseguida aun en el caso de que se realice con el consentimiento de las víctimas. Así, pues, rogó al Consejo que interviniese cerca de los Gobiernos para obtener las modificaciones necesarias en los Convenios actualmente en vigor y en sus legislaciones nacionales.

b) Represión de los manejos de los proxenetas. — En 1931 había elaborado el Comité un proyecto de protocolo adicional a los Convenios sobre la trata de blancas y de niños, estableciendo sanciones contra los proxenetas.

Ese proyecto fué comunicado a los Gobiernos. La mayor parte de las respuestas recibidas hasta ahora no formulan objeción alguna a la proposición que se les había sometido y que se encaminaba a añadir a los convenios internacionales existentes disposiciones relativas a las sanciones aplicables a los proxenetas. Sin embargo, ponen de manifiesto que sería difícil llegar en los momentos actuales a un acuerdo internacional sobre las sanciones a imponer y sobre el procedimiento penal aplicable.

El número de las respuestas es todavía reducido, por lo que el Comité estimó que sería preferible esperar a que todos los Gobiernos hayan respondido. A fin de no perder tiempo, decidió someter las comunicaciones ya recibidas en la Secretaría y las que se reciban ulteriormente, a su Subcomité jurídico, el cual habrá de presentar informe en la próxima reunión. El Subcomité habrá de enterarse asimismo de las comunicaciones de las organizaciones benéficas privadas, a las cuales será enviado el proyecto de protocolo, para que formulen su parecer.

5. *Autoridades centrales.* — Se ocupó el Comité de la organización y actividad de las autoridades centrales establecidas en virtud del artículo 1 del Acuerdo de 1904 sobre la trata de blancas y de niños.

Reconoció la necesidad de establecer un contacto más íntimo entre esas autoridades y la Secretaría de la Sociedad de las Naciones, a fin de obtener informes más concretos sobre los casos de trata que le son señalados. Recomendó, asimismo, que, con igual fin, la Secretaría mantenga relaciones con ciertas organizaciones análogas a la Comisión internacional de policía criminal. Rogó al Consejo que invite a los Gobiernos a examinar eventualmente la posibilidad de mejorar la organización de sus autoridades centrales, de reforzar los medios de acción de las mismas y de fomentar sus relaciones con las Asociaciones benéficas, a fin de que su trabajo sea más fructuoso.

6. *Policía femenina.* — Trató el Comité de la cuestión de la policía femenina y encargó a la Secretaría que continúe reuniendo la documentación sobre la materia.

7. *Repatriación de las prostitutas.* — Enteróse el Comité de un informe sobre la repatriación de las prostitutas, presentado por la Sra. Paulina Luisi (Uruguay). El informe señala especialmente la existencia de una oposición muy viva contra toda medida obligatoria encaminada a la expulsión de las prostitutas.

Estimando que convenía proseguir el estudio de la cuestión, el Comité lo encargó así a la Señora Luisi. Piensa el Comité que la repatriación de las prostitutas plantea otro problema, el de la ayuda que se les ha de prestar para ganarse honradamente la vida.

II. — COMITÉ DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

1. *Ayuda a los extranjeros indigentes.* — Hubo de ocuparse el Comité de la composición del Comité temporal de especialistas creado por el Consejo para estudiar la totalidad de la cuestión de la ayuda a los extranjeros indigentes y el problema del reconocimiento y ejecución en el extranjero de la obligación de prestar alimentos. Estimó que los países de inmigración no estaban suficientemente representados en el seno de ese Comité y rogó al Consejo que examinase la posibilidad de agregarle el representante de un país de la América latina occidental.

2. *Informe del agente de enlace de la Oficina Internacional del Trabajo.* — Ese informe se refiere principalmente a la edad de admisión de los niños en las diversas formas de trabajo no industrial.

El Comité ha tenido interés en señalar a la Conferencia del trabajo, a la que está sometido un anteproyecto de convenio sobre la materia, el peligro que presenta « la posibilidad de ocupar a los niños en trabajos ligeros fuera de las horas de clase, añadiendo así a sus horas de colegio otras horas de trabajo que podrían restar eficacia a la protección que la ley quiere que el niño goce ».

3. *Informe de la Organización de Higiene.* — El Comité, luego de enterarse del informe de la Organización de Higiene, decidió abordar en su próxima reunión el estudio de la misión social de la enfermera y de la asistencia social para preservar la salud de la madre y del niño, y poner en estudio para 1934 la cuestión de los centros de prenatalidad.

4. *Informe de los agentes de enlace con el Instituto Internacional del Cinematógrafo Educativo.* — El Comité ha comprobado que una parte muy considerable de los trabajos del Instituto interesa directa o indirectamente a la protección de la infancia y expresó el deseo de que el Instituto, después de proseguir sus encuestas cerca de los padres, de los maestros y de los escolares, acerca de las películas preferidas por la juventud, y de la influencia que ejercen en los niños y en los adolescentes, publique los resultados. Formuló, asimismo, el deseo de que en su actividad futura, el Instituto se esfuerce por poner de manifiesto el aspecto social que presentan los problemas del cinematógrafo para la infancia y la juventud y que siga interesándose por la producción de películas escolares y recreativas destinadas especialmente a la juventud. Pidió a la Secretaría que, en colaboración con el Instituto, complete sus investigaciones sobre la edad y admisión de los niños en las representaciones cinematográficas.

5. *Niños ciegos.* — El estudio de la cuestión de los niños ciegos había sido confiada a un Subcomité formado por la Sra. Estrid Heim, el Dr. Humbert y el Dr. Velghe. Ese Subcomité ha estimado que deberían ser considerados como ciegos, por lo que se refiere a la enseñanza, los niños que por sus defectos de vista tengan gran dificultad en leer los libros escolares o que no puedan leer sino con riesgo de perder la vista. A su juicio, procedería aplicar a esos niños las prescripciones legales relativas a la instrucción obligatoria y gratuita. Esa enseñanza debería darse preferentemente en internados o en clases organizadas especialmente para los niños de vista débil. Además, los Gobiernos deberían adoptar medidas para facilitar el ingreso en la enseñanza secundaria y aun superior a los adolescentes ciegos que tengan aptitudes para seguirla con aprovechamiento.

6. *Hijos ilegítimos.* — Ocupóse el Comité de la situación de los niños ilegítimos, comprobando que en gran número de países la legislación de seguros sociales reconocía al hijo ilegítimo las mismas ventajas que al hijo legítimo.

Entre los medios que le parecen susceptibles de mejorar la suerte de los niños

ilegítimos, el Comité ha subrayado la tutela obligatoria oficial o no, la investigación de la paternidad, la simplificación de las formalidades y la reducción de los gastos para el casamiento de los extranjeros desprovistos de los recursos necesarios. Rogó al Consejo se sirva llamar la atención de los Gobiernos sobre esos extremos.

7. *Encuesta sobre los niños en peligro moral y social.* — El Comité se enteró de los informes de la Srta. Chaptal sobre los resultados de su encuesta en Inglaterra y en Francia. Con eso han terminado las investigaciones de la Srta. Chaptal, que han versado sobre Alemania, Inglaterra, el Canadá, Dinamarca, los Estados Unidos de Norteamérica, Francia e Italia. El Comité invitó a la Srta. Chaptal a redactar un informe general.

8. *Tribunales para niños.* — El Comité preparó un cuestionario relativo a las instituciones a las cuales se confían los menores, extraviados y delincuentes.

Además, ocupóse de la organización y funcionamiento de los tribunales para niños, acordando esperar, antes de formular sus resoluciones, el término de las encuestas relativas a la jurisdicción para menores. Sin embargo, estimó que convenía excluir desde luego, absolutamente, toda detención en prisión de los niños delincuentes. El tratamiento que debe serles aplicado, ha de inspirarse en una preocupación educativa y de formación, y no de represión.

III. — COMISIÓN CONSULTIVA PARA LA PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y A LA JUVENTUD

Los dos Comités de la trata de blancas y de niños y de protección a la infancia examinaron en común determinadas cuestiones que figuraban en su orden del día.

1. *Constitución de la Comisión consultiva para la protección a la infancia y a la juventud.* — En 1929, por iniciativa del Consejo, se había encargado a la Comisión que examinase en su reunión de 1932, ciertas cuestiones relativas a su propio estatuto y a su propia constitución. El Delegado de la Gran Bretaña había de presentar un informe sobre el particular.

El informe en cuestión recuerda el origen, desarrollo y campo de acción de la Comisión. Trata de su reorganización completa o parcial, así como de las modificaciones a introducir en sus métodos de trabajo. Estudia asimismo el número y las funciones de los delegados de los Gobiernos, la representación de las organizaciones internacionales benévolas, y los trabajos y composición de su secretaría.

La discusión que con ese motivo tuvo lugar, puso de manifiesto la necesidad de tres elementos diferentes para el buen funcionamiento de la Comisión, a saber : el concurso de delegados gubernamentales que representen el criterio de las diversas administraciones del Estado, la colaboración de los representantes de la opinión pública por intermedio de las grandes organizaciones internacionales benévolas, y la cooperación de peritos especializados en las cuestiones de actualidad.

La Comisión nombró un Subcomité para estudiar las modificaciones y mejoras que podrían introducirse en la constitución y funcionamiento de los dos Comités actuales y presentar informe el año próximo. Ese Subcomité fué formado como sigue : Sra. Romniciano (Presidenta), Sr. Regnault, Conde Carton de Wiart, Doctora Bäumer, Srta. Gourd, Srta. Dalmazzo y Sr. Cohen.

2. *Publicidad de los trabajos de la Comisión.* — En 1931, había advertido la Comisión que los estudios y trabajos de sus dos Comités no tenían la difusión conveniente, ni llegaban a los centros directamente interesados. De aquí que encargara a la Secretaría que le presentase proposiciones para mejor publicidad.

El informe de la Secretaría, después de recordar cuán difícil es interesar a la prensa diaria en cuestiones que no siempre son de actualidad, propone entre otros



medios, recurrir a los órganos técnicos que se ocupan de cuestiones sociales, y utilizar la radio difusión, las conferencias y la prensa especializada.

La Comisión adoptó una resolución por la cual sus miembros se declaran dispuestos a colaborar con la Secretaría indicándole autores que en los diferentes países se interesen por las cuestiones sociales y estén dispuestos a publicar artículos en los periódicos semanales o mensuales; a escribir ellos mismos, si la ocasión se presenta, artículos basados en los informes y resoluciones de las reuniones anuales, y, por último, a enviar a la Secretaría una lista de los periódicos de sus países que les parezcan más indicados para encargarse de una publicidad satisfactoria.

3. *Adopción y explotación de los niños.* — La Comisión invitó al Representante de la Gran Bretaña a presentar en la próxima reunión del Comité de Protección a la Infancia, una Memoria preliminar sobre los diferentes aspectos de la adopción, sobre los sistemas en vigor y sobre sus resultados. Solo después de haberse enterado de ese informe podrá decidir el Comité de Protección a la Infancia si procede emprender un estudio a fondo de la cuestión.

La Comisión de Protección a la Infancia y a la Juventud está constituida como sigue :

Delegados de los Gobiernos :

Sra. H. Gr. Romniciano (Presidenta)	Rumanía
Dra. Paulina Luisi (Vicepresidenta)	Uruguay
Dr. G. Bäumer	Alemania
Dr. Matz (especialista).	—
Sr. Conde Carton de Wiart	Bélgica
Sr. I. Maus (especialista técnico)	—
Dr. E. Heim	Dinamarca
Sra. M. L. de Martinez Sierra	España
Sr. E. Martinez-Amador (Delegado suplente).	—
Sr. A. Maxwell	Gran Bretaña
Miss I. Wall (Delegada adjunta)	—
Sr. E. Regnault.	Francia
Srta. Chaptal (Delegada adjunta).	—
Sr. Sawada	Japón
Sr. Matsumoto (Delegado suplente)	—
Sr. Chodzko	Polonia
Sra. Woytowicz-Grabinska (Delegada suplente).	—

Asesores para el Comité de Protección a la Infancia :

Srta. Burniaux	Federación Internacional de sindicatos obreros de Amsterdam.
Srta. Dalmazzo	Unión Internacional de Ligas católicas femininas.
Sra. Rachel Crowdy	(a título personal).
Sra. Katherine Furse	Organizaciones internacionales de exploradores y exploradoras.
Sr. Gajardo	Instituto Panamericano de Protección a la Infancia.
Srta. E. Gourd	Organizaciones femeninas internacionales.
Dr. F. R. Humbert	Liga de Sociedades de la Cruz Roja.
Dr. W. Polligkeit	Unión Internacional de Socorro a los niños.
Sr. Silbernagel	Asociación Internacional pro Protección a la infancia.
Sr. Bascom Johnson.	(a título personal).

Asesores para el Comité de la trata de blancas y de niños :

Sra. S. de Montenach	Asociación católica internacional de protección a la joven.
Sra. G. Avril de Sainte-Croix.	Organizaciones femeninas internacionales.
Sra. L. Curchod-Secrétan.	Federación internacional de amigas de la joven.
Sr. F. Sempkins.	Oficina Internacional pro supresión de la trata de blancas y de niños.
Sr. S. Cohen	Asociación judía de protección a la mujer y a la joven.
Srta. M. Lavielle	Unión Internacional de Ligas católicas femeninas.
Sra. Rachel Crowdy.	

Agentes de enlace :

Srta. Mundt	Oficina Internacional del Trabajo.
Sr. O. Velghe	Organización de Higiene de la Sociedad de las Naciones.

b) Encuesta en Oriente.

La Comisión encargada por la Sociedad de las Naciones de llevar a cabo una encuesta sobre la trata de blancas y de niños en Oriente, ha regresado a Ginebra al cabo de 18 meses, consagrados a visitar los diferentes países asiáticos.

Una encuesta análoga ha tenido ya lugar en Europa, en la cuenca del Mediterráneo y en las dos Américas, durante los años 1924 y 1925.

Cuando se efectuó la primera encuesta, se entendía por trata internacional el hecho de facilitar directa o indirectamente o de transportar mujeres y niños a un país extranjero para fines inmorales. Esa definición abarcaba también algunos casos de contrata de mujeres, como comparsas o artistas, con el propósito de entregarlas a la prostitución en países extranjeros, en condiciones frecuentemente humillantes y desmoralizadoras.

La Comisión de encuesta en Oriente ha admitido una definición análoga, si bien teniendo en cuenta las condiciones y costumbres existentes en los países orientales. Sus investigaciones debían versar sobre los diversos aspectos de la trata internacional de blancas. La trata no es solamente un problema de criminología, sino que presenta también un carácter social y económico que explican las costumbres del país, los movimientos de migración de las poblaciones, etc.

La Comisión de encuesta ha visitado Siam, Indochina, Hongkong, Macao, las islas Filipinas, China, el Japón, las Indias holandesas, los Establecimientos del Estrecho y los diversos Estados malayos federados o no federados, la India, Pondichery, Ceilan, Persia, Irac, Siria, Líbano y Palestina. En la mayoría de los casos, los principales funcionarios de los Departamentos de policía, de pasaportes, de inmigración y de higiene, así como los jueces de los diferentes tribunales, han dado informaciones a la Comisión. Esta ha obtenido también datos de particulares y de organizaciones no gubernamentales, tales como los jefes de comunidades religiosas, misioneros, diversas organizaciones sociales, entre las cuales conviene mencionar, en primer lugar, las organizaciones femeninas de los países visitados. En algunas ciudades se han hecho las investigaciones sobre el terreno.

La documentación así reunida servirá de base para el informe que la Comisión está elaborando y que será publicado una vez que haya sido sometido a los Gobiernos interesados y a los órganos competentes de la Sociedad de las Naciones.

2. — TRÁFICO EN OPIO

Trabajos de la Comisión.

La décima quinta reunión de la Comisión consultiva del tráfico en Opio y demás drogas nocivas, comenzó el 15 de abril, en Ginebra.

Al abrir la sesión, el Sr. de Vasconcellos (Portugal) dió la bienvenida a los nuevos miembros de la Comisión, a saber los Sres. Costa du Rels (Bolivia), Hoo Chi Tsai (China), Fuller (Estados Unidos), Obradovitch (Yugoslavia), Sawada (Japón) y Martínez de Alva (México).

La Comisión procedió inmediatamente a la elección de su Presidente y de su Vicepresidente.

A propuesta del Sr. Casares (España), fué elegido Presidente el Sr. Bourgois (Francia), y a propuesta del Sr. Cavazzoni (Italia), el Sr. Casares fué nombrado Vicepresidente.

En el orden del día figuraban: el examen del informe de la Secretaría sobre el estado de los trabajos; el examen de las memorias anuales sobre el tráfico en opio y otras drogas nocivas; el examen de determinadas cuestiones suscitadas por el Convenio sobre limitación de la fabricación y reglamentación de la distribución de estupefacientes (participación de la Comisión en el órgano interventor y en el Comité de especialistas); el examen de las recomendaciones contenidas en el Acta final de la Conferencia de 1931 (elaboración por la Comisión de un modelo de código; convenio sobre persecución y castigo de las infracciones de la reglamentación de la fabricación; posibilidad de aplicar el sistema de intervención internacional previsto por el Convenio de Ginebra, a toda preparación que contenga alguna de las « drogas » comprendidas en el grupo I, cualquiera que sea la proporción en que esas drogas existan en los preparados); el examen de los trabajos de la Conferencia de Bangkok y especialmente ciertas recomendaciones del Acta final que le han sido trasladadas por el Consejo (colaboración de la Comisión consultiva en lo concerniente a las investigaciones científicas sobre la cuestión del opio de fumar y la elaboración de un modelo de Memoria anual sobre la fiscalización del opio de fumar).

Comprendía, además, el orden del día las cuestiones siguientes: trabajos preparatorios de una conferencia encargada de limitar y fiscalizar el cultivo de la adormidera, así como el cultivo y la recolección de la hoja de coca; tráfico ilícito e informes sobre los embargos; situación en Turquía y en el Cercano Oriente; proposición del Gobierno uruguayo preconizando que los envíos de estupefacientes lleven un número correspondiente al del certificado de exportación respectivo; extensión del sistema de numeración en serie de los recipientes, a las drogas expedidas por los negociantes al por mayor; fletamento de buques por los extranjeros; tráfico ilícito por vía aérea; actuación de los agentes de expedición; modelo de lista negra a elaborar por la Secretaría; situación en China en lo concerniente a los estupefacientes (acción concertada de China y de las Potencias que con ella tienen tratados; Memorias anuales sobre el tráfico en opio y demás drogas nocivas, en lo que concierne a las concesiones y establecimientos extranjeros en China); encuesta sobre la toxicomanía; estadísticas de consumo, etc.

Formaban la Comisión los Sres.: Dr. Kahler (Alemania), Dr. Bruno Schultz (Austria), Carnoy (Bélgica), Dr. Manuel Cuellar (Bolivia), T. W. Russel Bajá (Egipto), Don Julio Casares (España), J. K. Caldwell (Estados Unidos), nombrado por su Gobierno para asistir a título oficioso, Bourgois (Francia), Sir Malcolm Delevingne (Gran Bretaña), Sir John Campbell (India), Cavazzoni (Italia), Sawada (Japón), Salvador Martínez de Alva (México), W. G. van Wettum (Países Bajos), Dr. Chodzko (Polonia), Dr. A. de Vasconcellos (Portugal), Príncipe Damras (Siam), Dr. Carrière (Suiza), Alfredo de Castro (Uruguay) y Obradovitch (Yugoslavia).

El próximo número del *Boletín Mensual* publicará una reseña de los trabajos de la Comisión.

IX. — Cuestiones diversas.

1. — VISITA DEL EMIR FAÏÇAL

Su Alteza Real el Emir Faïçal, hijo del Rey de Hedjaz y Virrey de la Meca, acompañado de su séquito, visitó el sábado 30 de abril la Secretaría de la Sociedad de las Naciones, siendo recibido por el Subsecretario General encargado de la administración de los asuntos interiores, Marqués Paulucci di Calboli Barone.

S. A. R. visitó, ante todo, el servicio de registro de tratados, y luego se trasladó al nuevo edificio de las Comisiones de la Conferencia para la reducción y limitación de los armamentos, donde fué recibido por el Secretario General, Sir Eric Drummond.

A continuación, S. A. R. asistió desde la tribuna diplomática a la sesión de la Asamblea de la Sociedad de las Naciones.

2. — COMISIÓN DE INTERVENCIÓN

Del 25 al 30 de abril estuvo reunida la Comisión de Intervención, con objeto de examinar el presupuesto de las diferentes organizaciones de la Sociedad de las Naciones para el año 1933, las cuentas cerradas del ejercicio de 1931 y diversas cuestiones financieras y administrativas.

Está integrada la Comisión por el Sr. Stefan Osusky, Lord Meston of Agra, Sr. C. Parra-Pérez, Sr. C. J. Hambro, Sr. J. Réveillaud y Sr. de Modzelewsky.

X. — Notas Iberoamericanas.

BOLIVIA. — El Ministro de Relaciones Exteriores transmite el instrumento de ratificación del Convenio del Opio de 1925 por el Gobierno boliviano.

BRASIL. — El Ministro de Relaciones Exteriores comunica la contestación del Gobierno brasileño a la circular relativa al proyecto de Convenio sobre publicidad en materia de aeronáutica civil.

COLOMBIA. — Don Antonio José Restrepo representará al Gobierno de Colombia en el Comité encargado de examinar los métodos actuales de elección al Consejo de la Sociedad de las Naciones.

CUBA. — El Secretario de Estado comunica las contestaciones del Gobierno cubano a las circulares relativas al consumo de estupefacientes, a la resolución de la Comisión consultiva del tráfico en opio, concerniente a la aplicación del Convenio del Opio de 1925, y a las disposiciones sobre los estupefacientes secuestrados y métodos para su registro en las estadísticas nacionales.

ECUADOR. — El Ministro de Relaciones Exteriores comunica la contestación del Gobierno del Ecuador a la circular relativa al consumo de estupefacientes.

ESPAÑA. — El Ministro de Estado notifica que Doña María de Martínez Sierra y Don Emilio Martínez Amador representarán al Gobierno español en el Comité para la protección a la infancia y la juventud.

El Presidente del Instituto de Economía americana informa acerca de la constitución del Consejo internacional de las Cámaras centrales de comercio por dieciocho delegaciones americanas reunidas en Barcelona.

MEXICO. — La representación del Gobierno mexicano cerca de la Sociedad de las Naciones comunica la contestación de su Gobierno a la circular relativa al abalizamiento lateral, al cuestionario sobre la cooperación internacional para el desenvolvimiento de la navegación aérea, a la circular relativa a la prohibición de certificados de importación y exportación, y a la no expedición de pasaportes a los traficantes en estupefacientes.

Don Manuel Gómez Morin acepta formar parte del Comité fiscal instituido por la Sociedad de las Naciones, a título de miembro correspondiente.

PORTUGAL. — La delegación portuguesa cerca de la Sociedad de las Naciones comunica las contestaciones de su Gobierno a las circulares relativas a la proposición del Gobierno del Uruguay respecto a la adopción de un sistema de concordancia entre las cifras de envío y las de autorización de exportación, y al consumo de opio.

La misma autoridad transmite una memoria sobre la mano de obra en las colonias portuguesas, para su examen por el Comité de especialistas en materia de esclavitud.

URUGUAY. — El Ministro de Relaciones Exteriores informa que Don Domingo Alberto Rossi representará al Gobierno uruguayo en la Comisión consultiva y técnica de comunicaciones y tránsito.

XI. — Reuniones futuras.

- | | |
|-----------------|---|
| 30 de mays | : Subcomité de especialistas en materia de automóviles, Ginebra. |
| 2 de junio | : Comité Económico, Ginebra. |
| 6 de junio | : Subcomité de especialistas para la nomenclatura aduanera, Ginebra. |
| 12 de julio | : Delegación del Subcomité de especialistas para la enseñanza de los fines de la Sociedad de las Naciones a la juventud, Ginebra. |
| 15 de julio | : Comité Ejecutivo y Comité de Dirección de la Comisión Internacional de Cooperación Intelectual, Ginebra. |
| 18 de julio | : Sesión plenaria de la Comisión de Cooperación Intelectual, Ginebra. |
| 15 de agosto | : Comité central permanente del Opio, Ginebra. |
| 5 de septiembre | : Reunión ordinaria de la Asamblea de la Sociedad de las Naciones, Ginebra. |
| 17 de octubre | : Comisión permanente de Mandatos, Ginebra. |

Tribunal Permanente de Justicia Internacional ⁽¹⁾.

1. — REUNIONES DEL TRIBUNAL

El día 18 de abril se abrió la vigésima séptima reunión (extraordinaria) del Tribunal. En la lista de tractanda figuraba el asunto de las zonas francas de Alta Saboya y del País de Gex (tercera fase).

De conformidad con el artículo 13 del Estatuto, el Tribunal está compuesto, en principio, para esa reunión, en la misma forma que en octubre-diciembre de 1930, cuando hubo de ocuparse de la segunda fase del asunto.

Pero, por haber fallecido uno de los jueces que entonces actuó, la identidad no es completa. Está, pues, constituido el Tribunal como sigue : Sres. Anzilotti — que presidía el Tribunal en 1930, — ocupando la presidencia (Italia), Loder (Países Bajos), Altamira (España), Oda (Japón), Huber (Suiza), Sir Cecil Hurst (Gran Bretaña), Sres. Kellogg (Estados Unidos), Yovanovitch (Yugoslavia), Beichmann (Noruega), Negulesco (Rumanía) y Eugène Dreyfus (Francia), juez *ad hoc*.

2. — ZONAS FRANCAS DE ALTA SABOYA Y DEL PAÍS DE GEX

Las audiencias relativas a este asunto, que fué sometido al Tribunal por los Gobiernos francés y suizo y ha sido objeto ya de dos Ordenanzas del Tribunal (de las cuales la primera fué dictada el 19 de agosto de 1929 y la segunda el 6 de diciembre de 1930), comenzaron el 19 de abril. Al comenzar la primera audiencia, el Sr. Anzilotti, que ocupaba la presidencia, explicó las condiciones en que el Tribunal reanuda el examen del asunto y en que deben entablarse los debates.

En las audiencias celebradas en los días 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28 y 29 de abril, el Tribunal oyó los informes del Sr. Basdevant, en nombre del Gobierno francés, y del Sr. Logoz, en nombre del Gobierno suizo.

El 29 de abril, el Sr. Anzilotti declaró terminada la vista, si bien reservando la facultad del Tribunal de pedir, si lo juzgase conveniente, los informes complementarios que pudiera necesitar.

El Tribunal entró en período de deliberación.

3. — ASUNTO RELATIVO AL ESTATUTO JURÍDICO DE DETERMINADAS PARTES DE GROENLANDIA ORIENTAL

El Gobierno noruego ha nombrado consejero y abogado para este asunto, además del Sr. Sunde ⁽²⁾, al Sr. Gilbert-Charles Gidel, Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de París y de la Escuela libre de Ciencias Políticas.

4. — ASUNTO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN DEL ESTATUTO DE MEMEL

El 11 de abril, los Gobiernos de la Gran Bretaña, Francia, Italia y del Japón, presentaron en la Secretaría del Tribunal Permanente de Justicia Internacional, una demanda contra el Gobierno lituano. En dicha demanda, basada en el artículo 17 del Convenio relativo al Territorio de Memel, firmado por esos Gobiernos en París el 8 de mayo de 1924, los Gobiernos de la Gran Bretaña, de Francia, de Italia y del Japón se refieren a la destitución del Presidente del Directorio de Memel, Sr. Boettcher, al nombramiento de un Directorio presidido por el Sr. Simaitis y a la disolu-

(1) Este artículo ha sido redactado de acuerdo con los datos facilitados por la Secretaría del Tribunal.
(2) Véase *Boletín Mensual*, noviembre de 1931, p. 485.

ción de la Cámara de Representantes. Esos actos han dado lugar a divergencias de opiniones por lo que concierne a su conformidad con el Estatuto de Memel, anejo al Convenio de 8 de mayo de 1924. No habiendo podido ser resueltas esas divergencias, ni por el examen a que ha procedido el Consejo de la Sociedad de las Naciones, ni por medio de negociaciones entre las Potencias signatarias del citado Convenio, las Partes demandantes piden al Tribunal que se pronuncie sobre seis cuestiones formuladas como sigue :

1. Si el Gobierno del Territorio de Memel tiene derecho a destituir al Presidente del Directorio;
2. En caso afirmativo, si ese derecho no existe sino bajo ciertas condiciones o en determinadas circunstancias y cuáles son esas condiciones o circunstancias;
3. En el caso de que sea reconocido el derecho a destituir al Presidente del Directorio, si la destitución de éste lleva consigo el cese de los demás miembros del Directorio en sus funciones;
4. Caso de que el derecho de destituir al Presidente del Directorio no existiera más que bajo ciertas condiciones o en determinadas circunstancias, si la destitución del Sr. Boettcher efectuada el 6 de febrero de 1932 es conforme a derecho en la forma en que se ha producido;
5. Si, en las circunstancias en que se ha producido, es conforme a derecho la constitución del Directorio presidido por el Sr. Simaitis;
6. Si es conforme a derecho la disolución de la Cámara de Representantes, efectuada el 22 de marzo de 1932 por el Gobierno del Territorio de Memel, cuando el Directorio presidido por el Sr. Simaitis no había obtenido la confianza de la Cámara de Representantes.

El Gobierno francés ha nombrado Agente al Sr. Basdevant, Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de París, Jurisconsulto del Ministerio de Asuntos Exteriores; el Gobierno de Su Majestad Británica en el Reino Unido ha nombrado Agente a Sir William Malkin, King's Counsel. El Conde Senni, Ministro de Italia en El Haya, y el Sr. Matsunaga, Ministro del Japón en la misma capital, han sido nombrados respectivamente por sus Gobiernos Agentes provisionales para este asunto. El Gobierno lituano ha designado Agente al Sr. Sidzikauskas, Ministro de Lituania en Londres.

Por Ordenanza dictada el 16 de abril de 1932, el Presidente del Tribunal señaló los plazos del procedimiento escrito, a saber : para la presentación de sus Memorias por los Gobiernos demandantes, el 2 de mayo de 1932, y para la presentación de su Contramemoria por el Gobierno demandado, el 30 de mayo de 1932. Los Gobiernos demandantes han renunciado al derecho de presentar un escrito de réplica, de suerte que desaparece, por falta de objeto, el derecho del Gobierno demandado a presentar una dúplica. En virtud de la Ordenanza, el asunto estará en condiciones de ser visto por el Tribunal en el mes de junio.

Haciendo uso del derecho que le confiere el artículo 31 del Estatuto del Tribunal, el Gobierno lituano ha designado juez *ad hoc* para actuar en el Tribunal al entender de este asunto, al Sr. Michel Römeris, Profesor de Derecho Constitucional en la Universidad de Vytauta el Grande en Kaunas.

La Memoria de los Gobiernos de la Gran Bretaña, Francia, Italia, y Japón fué debidamente presentada el 30 de abril. La Memoria contiene conclusiones formales sobre los puntos antes citados.

5. — CLÁUSULA FACULTATIVA

El 29 de marzo último fué depositado en la Secretaría el instrumento de ratificación por el Gobierno del Perú, del Protocolo de firma del Estatuto del Tribunal Permanente de Justicia Internacional y de la declaración de adhesión del Perú a la cláusula facultativa.

El Gobierno de Etiopia renovó el 15 de abril, por un período de dos años, a partir del 16 de julio próximo, su adhesión a la cláusula facultativa.

6. — COMUNICACIÓN DE TRATADOS

Desde el 1 de octubre de 1931, han sido depositados en la Secretaría del Tribunal los tratados y acuerdos siguientes :

FECHA del depósito	INDOLE DEL ACTA	FECHA de la firma	SIGNATARIOS
6.10.31	Tratado de conciliación y arbitraje.	26.1.31	Austria y Hungría.
2.11.31	Convenio sobre resolución pacífica de los desacuerdos.	26.7.30	Islandia y Suecia.
5.11.31	Tratado de conciliación, de resolución judicial y de arbitraje.	30.3.31	España y Países Bajos.
10.11.31	Tratado de arbitraje y conciliación.	11.9.29	Alemania y Luxemburgo.
18.11.31	Convenio de resolución judicial, conciliación y arbitraje.	17.3.31	Checoslovaquia y Turquía.
18.11.31	Convenio de conciliación, arbitraje y resolución judicial.	18.4.31	Turquía y Bélgica.
18.11.31	Tratado de amistad, conciliación y arbitraje.	3.2.31	Francia y Turquía.
18.11.31	Tratado de arbitraje y conciliación.	16.5.29	Alemania y Turquía.
18.11.31	Tratado de conciliación, resolución judicial y arbitraje.	30.10.30	España y Turquía.
18.11.31	Tratado de amistad, neutralidad, conciliación y arbitraje.	30.10.30	Grecia y Turquía.
18.11.31	Tratado de neutralidad, conciliación, resolución judicial y arbitraje.	6.3.29	Bulgaria y Turquía.
26.11.31	Tratado de conciliación, resolución judicial y arbitraje.	25.10.28	Bélgica y Polonia.
26.11.31	Tratado de conciliación, resolución judicial y arbitraje.	31.12.29	Bulgaria y Polonia.
3.12.31	Tratado de amistad, conciliación, arbitraje y resolución judicial.	26.6.30	Austria y Grecia.
3.12.31	Convenio de establecimiento, de comercio y de navegación.	22.8.31	Austria y Rumanía.
3.12.31	Convenio para la resolución definitiva de las cuestiones resultantes de las Secciones III y IV de la parte X del Tratado de St. Germain.	18.1.30	Austria y Bélgica.
14.12.31	Convenio comercial.	8.7.29	Francia y Suiza.
14.12.31	Tratado de comercio.	26.8.29	Unión Económica belgo-luxemburguesa y Suiza.
14.12.31	Convenio relativo al Banco Internacional de Pagos.	20.1.30	Suiza, Alemania y Bélgica, etc.
14.12.31	Tratado de amistad y comercio.	28.5.31	Siam y Suiza.
14.12.31	Convenio relativo a la constitución del fondo agrario en Suiza.	21.8.31	Suiza y Francia, etc.
14.12.31	Tratado de comercio.	26.5.30	Países Bajos y Suiza.
14.12.31	Convenio relativo a la constitución en Suiza de un fondo especial.	21.8.31	Suiza y Francia, etc.
17.12.31	Protocolo reconociendo al Tribunal competencia para Interpretar los Convenios de El Haya sobre Derecho internacional privado.	27.3.31	Austria y Bélgica, etc.
17.12.31	Tratado de comercio y navegación.	21.6.30	Dinamarca y Lituania.
17.12.31	Tratado de comercio y navegación.	31.10.31	Dinamarca y Países Bajos.
17.12.31	Tratado de comercio.	9.11.31	Dinamarca y Bolivia.
28.12.31	Tratado de resolución judicial, arbitraje y conciliación.	22.1.30	Países Bajos y Rumanía.
2.1.32	Tratado de comercio y navegación.	6.8.30	Gran Bretaña y Rumanía.
2.1.32	Convenio sobre los servicios de transportes aéreos.	17.4.31	Gran Bretaña y Grecia.
2.1.32	Tratado de comercio y navegación.	31.7.31	Albania y Gran Bretaña.
8.1.32	Convenio de conciliación, arbitraje y resolución judicial.	24.9.30	Bélgica y Lituania.
14.1.32	Tratado de amistad.	17.2.29	Alemania y Persia.
15.1.32	Tratado de conciliación y resolución judicial.	28.4.31	Italia y Letonia.
15.1.32	Tratado de conciliación y arbitraje.	24.11.30	Letonia y Lituania.